Acta N° 122-2021 Ordinaria
16-11-2021
Periodo 2020-2024

SESIÓN ORDINARIA Nº 122-2021: Acta de la Sesión Ordinaria ciento veintidós- dos mil veintiuno, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, dando inicio a las diecisiete horas con dos minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

PRESENTES FISICAMENTE EN LA SALA DE SESIONES

REGIDORES PROPIETARIOS
SEÑOR. KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
SEÑOR. RIGOBERTO LEÓN MORA
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA
SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS

REGIDORES SUPLENTES

SEÑOR. JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS

SÍNDICOS PROPIETARIOS
SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO
SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑORA. DIANA CANALES LARA
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

PERSONAL ADMINISTRATIVO
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

PRESENTES DE FORMA VIRTUAL
SEÑORA. YANSSI RODRÍGUEZ BRENES, REGIDORA PROPIETARIA, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL
SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES, REGIDORA SUPLENTE
SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA PROPIETARIA
SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE
SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO
SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL

AUSENTES

SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas con dos minutos del martes dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno da inicio a la presente Sesión. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal que sesionan de manera presencial: Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario y Presidente Municipal, Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario, Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario, Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria, Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente, Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente, Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos, Señora Jenny Román Ceciliano, Sindica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre, Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, y Señor Guillermo Díaz Gómez, Sindico Suplente, Distrito Segundo, Savegre. Así mismo se deja constancia de los señores del Concejo que sesionan de forma virtual: Señora. Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria y Vicepresidenta municipal, Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente, Señora Kattia Salazar Ovares, Regidora Suplente, Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente, Señor Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito. Así como los señores Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I, y Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal. ----------

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

No existiendo comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba por unanimidad con cinco votos el ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 121-2021, DEL DÍA MARTES 09 DE NOVIEMBRE DE 2021. ----------

ARTICULO III. AUDIENCIAS

Audiencia 01. Atención al señor Harold Fajardo Gonzalez, Presidente de AD Quepos FUTSAL; quien presenta y expone el siguiente escrito suscrito por su persona, mismo que indica textualmente lo siguiente: "(…) ----------

Para: Concejo Municipal de Quepos --
De: Harold fajardo González--
Asunto: Solicitud de nulidad de asamblea del Comité Cantonal de la Persona Joven.
Estimados señores (as):--
Sírvanse la presente para envíales un cordial saludo y de la misma manera presentar la siguiente información y solicitud en tiempo y forma.----------
El día 10 de noviembre se llevó a cabo la Asamblea por parte del Comité de la Persona Joven para la elección de los 2 puestos a ocupar por los representantes de dicho comité ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. Sin embargo, antes y durante el proceso de dicha convocatoria se presentaron muchos vicios de nulidad los cuales me permito a enumerar y comunicar.----------
1. **Convocatoria**: La misma se realizó a grupos y personas específicas sin que se realizara a través de algún medio con accesibilidad para toda la juventud. En redes sociales

solamente existe una página del Comité de la Persona Joven de Quepos y la última publicación se realizó el 10 de septiembre del 2017, no cuentan con página web. Tampoco existe una publicación o convocatoria realizada por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos o del Concejo Municipal en sus redes sociales o por algunos de los 2 medios de comunicación actuales del cantón. Adjunto imagen que circuló por Whatsapp, ver anexo #1 en donde se convoca a Asamblea General, sin embargo, el acceso a dicha asamblea fue restringido, infringiendo así la Reforma al Reglamento Nombramiento del Comité de Deportes del Cantón de Quepos (publicado el 08 de febrero del 2021 en la Gaceta) en el artículo 2 inciso D sobre el nombramiento de los representantes del movimiento joven.----------

2. **Requisitos de asistencia**: Según lo que se puede observar en la convocatoria en la imagen del anexo uno. Se les solicita a los participantes ser mayor de 15 años y menor de 18 años, ser practicante de algún deporte o actividad recreativa, así como un documento que certifique su representación o nota de participación. Los 9 jóvenes que fueron excluidos presentaron un documento por parte de cada organización que representaban donde se especificaba la categoría en la cual son partícipes, además de que cumplían el rango de edad. Incluso se excluyó a un joven quien forma parte de una Asociación Deportiva, juramentada y apoyada por el Comité de Deportes. Siendo la propia directora ejecutiva la que manifestó abiertamente delante de mi persona, el presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven y los jóvenes excluidos que dicha Asociación no existía, además que el señor presidente rechazó el documento debido a que el mismo no tenía membrete ni la cédula jurídica. Ante esta situación tuve que realizar una llamada al abogado Jaime Fonseca quién fue el creador de la Asociación para que en alta voz confirmara la legitimidad de la organización, al momento de la llamada la Directora Ejecutiva del Comité de Deportes se retiró del sitio en donde estábamos hacia otra área.
Días previos me comuniqué vía whatsapp con el señor presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven para solicitar información respecto a cuántos jóvenes por organización podían asistir a la asamblea, a lo que me manifestó que era solamente uno por organización, sin embargo, el Comité de Deportes incluyó alrededor de 10 atletas, mismos que a la hora del ingreso a la asamblea no llevaban certificación en mano, ni siquiera se les solicitó la tarjeta de identificación de menores, sino, que solamente firmaron la asistencia y tomaron asiento. También en dicha conversación previa se me manifestó que los participantes debían pertenecer a organizaciones deportivas y recreativas, nunca se me notificó que era solo para Asociaciones Deportivas adscritas al CCDR de Quepos y con personería jurídica como se me dijo al momento de la Asamblea. Por otro lado, le solicité al presidente del Comité de la Persona Joven poder asistir como oyente al proceso y me fue negada la solicitud, sin embargo, al momento del ingreso de los jóvenes pudimos divisar la presencia de una señora totalmente ajena al proceso, quién en su momento manifestó ser madre de una las participantes del CCDR de Quepos, actuando la organización en forma excluyente con las organizaciones deportivas, quienes queríamos estar presentes como acompañantes de los menores de edad.----------

3. Exclusión: De forma reiterada el señor presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven manifestó a los jóvenes la imposibilidad de participar en dicha Asamblea, siendo estos últimos excluidos de forma autoritaria sin posibilidad de poder ejercer un derecho de participación que se encuentra establecido por parte de ICODER. Esto significa que

"*el interés superior del niño, niña o adolescente***"** establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia fue totalmente violentado en su afán de poder ser partícipes de la Asamblea. Inclusive uno de los jóvenes manifestó que había solicitado permiso en su trabajo sin goce salarial para poder representar a su organización.----------
Por otro lado, los jóvenes al ingresar a la asamblea fueron sometidos a un interrogatorio sin presencia de su encargado legal, los mismos manifestaron haberse sentidos incómodos y acosados en dicha situación. Cito textualmente las palabras de la joven Ailyn Yuritza Monge Ramírez "*Yo la verdad me sentí muy mal por lo sucedido, no entendíamos por qué no podíamos participar si cumplíamos con los requisitos, la señora del comité estaba ahí y prácticamente le decía al muchacho Kenneth lo que debía hacer, ella le decía quién entraba y quién no, también comenzaron a interrogarnos cuando les dábamos el documento y eso no lo hicieron con los muchachos del comité, ellos ni siquiera presentaron un papel como el de nosotros*"----------
En aras de fomentar la participación de las y los jóvenes consideramos que la misma fue violentada de manera arbitraria, siendo estos excluidos de todo el proceso, contrario a lo que dicta la Ley 9633 en la que se debe "*garantizar de manera plena y efectiva la participación de la niñez y adolescencia en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación*", las reformas al Código Municipal en sus artículos 174 y 175 de la Ley 7794 "*Además, dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una Asamblea cantonal, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven. Para esto el Comité Cantonal de la Persona Joven realizará una convocatoria abierta para realizar esta Asamblea, para lo cual -con la debida antelación-solicitará el apoyo logístico que requiera ante el Concejo Municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán ejercer el cargo de presidente, vicepresidente, tesorero o secretario*", así como también lo indica el Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 5 el cuál dicta que "*Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal*". Según se establece en el artículo 4 inciso h de la Ley General de la Persona----------
Joven (Ley 8261), los jóvenes tienen el "derecho a no ser discriminados",--
4. Anomalías respecto al proceso: Como hemos manifestado anteriormente existen muchos vicios de nulidad debido a que no se llevó a cabo el debido proceso. Uno de los hechos más particulares fue que el presidente del Comité de la Persona Joven manifestó haber recibido un correo en horas de la mañana donde se le indicaban instrucciones nuevas y específicas respecto al debido proceso de la asamblea. Aspectos que no fueron comunicados en tiempo y forma por parte del Comité Cantonal de la Persona Joven, inclusive el contenido explícito de dicho correo no fue informado al momento del ingreso, ni siquiera se nos informó quién fue la persona que emitió las directrices ahí planteadas, además no se han publicado modificaciones al Código de la Niñez y Adolescencia, alguna Reforma nueva a los artículos 174 y 175 del Código Municipal o directriz emanada por parte de ICODER.----------
Otro aspecto importante es que según lo indica el Código Municipal en sus artículos 174 y 175, se debió contar con la participación de 2 miembros del Concejo Municipal de Quepos y en dicha asamblea no se pudo divisar la presencia de algunos de los Regidores

propietarios, suplentes o en su defecto algún representante nombrado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria o extraordinaria.----------
Se contó únicamente con la presencia de una persona de la Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, e inclusive no existe un acuerdo por parte de la Junta Directiva del CCDR para que esa persona sea la representante en las asambleas. En el oficio CCDRQ-142-2021 la junta directiva del Comité de Deportes y Recreación de Quepos solicitó al Concejo Municipal la conformación de la Comisión que fungiría como Tribunal en los procesos de elección para cada una de las Asambleas en las que se elegirían los miembros nuevos. En el oficio MQ-CM-1127-21-2020-2024 el Concejo decidió trasladar dicha solicitud a la Comisión de Asuntos Jurídicos. ----------
Tampoco estuvieron presentes los demás miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de la Persona Joven excepto por su presidente. Por otro lado, el Comité de Deportes incluyó en el proceso a una de las entrenadoras, por lo cual creemos que siendo empleada de dicho comité no debió ser partícipe, en primera instancia porque fuimos excluidos los representantes de las organizaciones deportivas y entrenadores en la asamblea, en segunda instancia la misma no forma parte de la Junta Directiva de alguno de los 2 comités.----------
5. Solicitud: Ante estas situaciones suscitadas el pasado 11 de noviembre a las 5:00pm en el salón del CCDR de Quepos, los abajo firmantes solicitamos lo siguiente: ----------
• Que la asamblea llevada a cabo por el Comité Cantonal de la Persona Joven sea declarada nula, se convoque nuevamente a una nueva asamblea en tiempo y forma, donde además se incluya la participación de las organizaciones deportivas y recreativas sin hacer exclusión de sus representantes y que el proceso sea fiscalizado por parte del Concejo Municipal.----------
• Solicitamos también que cualquier otro proceso de elección de postulantes no se lleve a cabo, hasta en tanto este asunto no sea resulto de manera correcta. Siendo esta asamblea la primera que fue programada. ----------
• Se nos comunique en tiempo y forma la cantidad de representantes por organización deportiva que pueden tener acceso a la nueva asamblea, que dicho comunicado sea por escrito y que la convocatoria sea de manera pública para conocimiento de la ciudadanía.”
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar lo expuesto y solicitado por el señor Harold Fajardo Gonzalez, Presidente de AD Quepos FUTSAL; a la señora Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos y al Señor Kenneth Chaves Morales, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos, a fin de que en un plazo de ocho días, se refieran al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.----------**

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

NO HAY

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Oficio 01. Oficio IFAM-1100-2021, DM-1100-2021, remitido por Andrea Meza Murillo, Ministra de Ambiente y Energía y Hugo Rodríguez Estrada, Presidente Ejecutivo del IFAM.; que textualmente dice: "(…) ----------

Asunto: Política Hídrica Nacional y Plan Nacional para la GIRH. Estimados todos y todas, De manera conjunta la Ministra de Ambiente y Energía y la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) le externan la invitación a la sesión de trabajo denominada "Sector Municipal en la actualización de la Política Hídrica Nacional y el Plan Nacional de la Gestión Integrada de los Recursos hídricos", a celebrarse el miércoles 17 de noviembre de 2021, de 8:30 a.m. a 10:30 am, por medio de la plataforma Zoom. Esta actividad se plantea como un primer espacio estratégico con las autoridades municipales, con el fin de lograr de forma efectiva la integración de la percepción, necesidades del sector, visión de desarrollo de los territorios y el agua y demás asuntos relacionados con los Gobiernos Locales. Los resultados de esta sesión de trabajo serán insumos de alta relevancia para los nuevos documentos de Política Pública, además, responderán en gran medida a la demanda identificada por más de 400 personas que participaron en los Foros de Gobernanza del Agua que, el MINAE realizó en el marco del proceso de la actualización de la Política Hídrica Nacional y el Plan Nacional de la Gestión Integrada de los Recursos hídricos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio IFAM-1100-2021, DM-1100-2021 remitido por Andrea Meza Murillo, Ministra de Ambiente y Energía y Hugo Rodríguez Estrada, Presidente Ejecutivo del IFAM, y quien se interese en participar, solicitar el link a la Secretaría del Concejo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Oficio 02. Oficio MS-DPRSA-984-2021, remitido por el Ing. Eugenio Androvetto Villalobos, de la Dirección Protección Radiológica y Salud Ambiental del Ministerio de Salud; que textualmente dice: "(…) ----------

ASUNTO: INVITACION A TALLER VIRTUAL PARA EL DESARROLLO DE UNA HOJA DE RUTA PARA IMPLEMENTAR LA CLASIFICACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SEPARADA DE LOS RESIDUOS ORDINARIOS, COMO PARTE DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE RECICLAJE 2016-2021 Y LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO 2017-2021, EN UN MARCO DE ECONOMÍA CIRCULAR. ----------

Estimadas señoras y estimados señores: ----------

El Ministerio de Salud a través de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) a través de la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) les invitamos cordialmente al taller: ***Desarrollo de una hoja de ruta para implementar la clasificación en la fuente y recolección separada de los residuos ordinarios, como parte del proceso de actualización de la Estrategia Nacional de Reciclaje 2016-2021 y la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un solo uso 2017-2021, en un marco de economía circular.*** ----------

Con el objetivo de generar una propuesta intersectorial para la modificación o elaboración del plan de gestión de residuos y su reglamento, enfocado en la clasificación en la fuente de residuos ordinarios y recolección separada, así como la sustitución de plásticos de un solo uso. ----------

Es importante que los participantes estén familiarizados y aporten información durante el taller sobre:--

✓ La situación de clasificación y recolección de residuos ordinarios en su cantón.--

✓ El plan de Gestión Integral de Residuos cantonal y su reglamento--

✓ Estrategia de comunicación y sensibilización para la implementación del plan.--

El taller se llevará a cabo el día 19 de noviembre 2021 de 9:00 a.m. a 11:30 a.m.; en modalidad virtual mediante la plataforma Zoom. Requiriendo la participando tanto de autoridades (alcalde (sa); y representantes del Concejo Municipal) como funcionarios de su Municipalidad o Concejo de Distrito.----------
Favor confirmar su participación al correo del señor José Miguel Morales Orozco; al correo: jose.moraleso@misalud.go.cr, para enviarle el enlace respectivo del taller.
No omitimos reiterarles, la importancia de hacer extensiva la invitación a los funcionarios responsables del tema de gestión integral de residuos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio MS-DPRSA-984-2021, remitido por el Ing. Eugenio Androvetto Villalobos, de la Dirección Protección Radiológica y Salud Ambiental del Ministerio de Salud, y quien se interese en participar, solicitar el link a la Secretaría del Concejo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 03. Correo Electrónico remitido por la señora Viviana González Jiménez, Gestora de Capacitación del IFAM.; que textualmente dice: "(…) ----------

Hemos notado que de su organización no tenemos a ninguna persona inscrita en la capacitación virtual teórica denominada "***Financiamiento por medio del Mercado de Capitales para Gobiernos Locales***", la cual busca brindar a las autoridades y al personal municipal conocimientos sobre el mercado de capitales costarricense, sus ventajas y funcionamiento. ----------
Por ello, remito la invitación con el respectivo programa y les motivo a participar. Les recuerdo que esta actividad está *dirigida a las autoridades (alcaldía y concejo municipal)*

y al personal técnico que formula y gestiona proyectos, así como a quienes tienen a cargo la gestión financiera, la presupuestación, la planificación y otras áreas de las actividades técnicas y operativas del gobierno local; a fin de que conozcan sobre el mercado de valores para el financiamiento municipal.----------
La actividad se realizará en la plataforma ZOOM, durante tres sesiones, con una duración de 9 horas, según la siguiente calendarización y horarios: --

- Jueves 18 de noviembre: de 8:00 a. m. a 11:00 a. m.--
- Martes 23 de noviembre: de 8:00 a. m. a 11:00 a. m.--
- Jueves 25 de noviembre: de 8:00 a. m. a 11:00 a. m.--

Para esta actividad, se invitará a personas tanto del ámbito nacional como internacional, quienes compartirán experiencias exitosas de gobiernos locales y extranjeros que han logrado captar recursos en el mercado de valores.----------

Las personas interesadas, pueden hacer su inscripción en el enlace: **ENLACE DE INSCRIPCIÓN ACTIVIDAD IFAM-BNV**. En caso de requerir información adicional o tener consultas al respecto, pueden referirlas al correo: capacitacion@ifam.go.cr" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: En caso de que algún miembro del Concejo Municipal se interese en participar de la capacitación virtual teórica denominada "Financiamiento por medio del Mercado de Capitales para Gobiernos Locales, solicitar el link de acceso a la Secretaría del Concejo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 04. Nota remitida por el señor John Oroszi, del Grupo Solidaridad Social, Economía, Turismo (SET); que textualmente dice: "(…) ----------

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

PROYECTO FERIA DE EMPRENDEDORES QUEPOS: Este proyecto va dirigido a la población de Quepos, mujeres, personas con discapacidad y personas con destrezas kinestésicas que son creativas y poseen habilidades para crear arte, productos o diseño, que desean darse a conocer y ofrecer sus productos dentro y fuera del país, debido a la falta de oportunidades en empleo de la comunidad y a la necesidad de crear herramientas para el desarrollo humano en los núcleos sociales, impulsa a Grupo Quepos, a crear oportunidades de emprendimiento, educación y mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

RESUMEN EJECUTIVO: A continuación, un resumen del proyecto a ejecutar con la búsqueda de mejores oportunidades de los habitantes de Quepos.

NOMBRE DEL PROYECTO: Emprendiendo Quepos.

UBICACIÓN: Abarca todo el territorio del Cantón de Quepos.

Provincia: Puntarenas **Cantón:** Quepos **Distrito:** Quepos – Savegre - Naranjito

EJECUTORA: Grupo Quepos SET

ACTIVIDAD A REALIZARSE: Plazoleta junto al Mercado de Quepos, de lunes a jueves, plan interno de feria emprendedora.

Costo estimado: ¢*5.000.000 (millones de colones)*

JUSTIFICACION DEL PROYECTO: A raíz del estudio realizado y creación de una base de datos donde, logramos identificar poblaciones vulnerables y emprendedores del Cantón en un eje trasversal de unas instalaciones sin uso y con falta de mantenimiento ubicado en el campo ferial de Quepos, nos vemos la necesidad de solicitar y crear el proyecto Emprendiendo Quepos, donde podemos brindar un espacio y una oportunidad de crear microeconomías que nos permitirá fortalecer la reactivación económica del Cantón.

RELACION CON EL PDM: Según las estrategias del plan de gobierno y el PDM, la municipalidad de Quepos, realizara alianzas estratégicas con grupos

1

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

organizados y respaldados jurídicamente para desarrollar los objetivos, de bienestar social, emprendimiento y calidad de vida, para grupos vulnerables, mujeres y población con discapacidad. Según Acuerdo N°02, del concejo de Gobierno Local llevado el 01 de mayo 2020.

UBICACIÓN GEOGRAFICA: ***Plazoleta entre el Mercado y el parqueo público.***

Mapa de ubicación: *Google maps, vista satelital.*

2

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

1. **Objetivo General.**

Crear y desarrollar un proyecto de accesibilidad laboral por medio del emprendimiento de las mujeres, personas con discapacidad y personas creativas, promoviendo el desarrollo social, económico y participativo el cual nos permitirá aumentar nuestra oferta laboral y brindando productos artesanales con identidad y auténticos de la zona, preparados en diferentes áreas productivas, del Cantón de Quepos.

2. **Objetivos Específicos.**

- Brindar productos elaborados por la población quepeña con memoria e identidad propia.
- Brindar acompañamiento permanente y asesoramiento a los emprendedores de la zona.
- Fomentar el plan de trabajo en conjunto con la marca Cantón, Mejor si es de Quepos, como un eje estratégico del Gobierno Local.
- Generar un proceso de acompañamiento a los y las emprendedoras, asesoramiento de marca, etiqueta, mercadeo y publicidad.
- Crear ferias con identidad y sostenibilidad, resaltando la cultura y arraigo de la zona.
- Contar con apoyo en equipo, toldos, mesas, sillas y cualquier suministro

1

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

1. **Objetivo General.**

Crear y desarrollar un proyecto de accesibilidad laboral por medio del emprendimiento de las mujeres, personas con discapacidad y personas creativas, promoviendo el desarrollo social, económico y participativo el cual nos permitirá aumentar nuestra oferta laboral y brindando productos artesanales con identidad y auténticos de la zona, preparados en diferentes áreas productivas, del Cantón de Quepos.

2. **Objetivos Específicos.**

- Brindar productos elaborados por la población quepeña con memoria e identidad propia.
- Brindar acompañamiento permanente y asesoramiento a los emprendedores de la zona.
- Fomentar el plan de trabajo en conjunto con la marca Cantón, Mejor si es de Quepos, como un eje estratégico del Gobierno Local.
- Generar un proceso de acompañamiento a los y las emprendedoras, asesoramiento de marca, etiqueta, mercadeo y publicidad.
- Crear ferias con identidad y sostenibilidad, resaltando la cultura y arraigo de la zona.
- Contar con apoyo en equipo, toldos, mesas, sillas y cualquier suministro

2

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

para facilitar a los emprendedores de Quepos.

3. Descripción del Proyecto.

Contar con respaldo, para la adquisición de equipo, manejo publicitario, capacitación y asesoramiento de los emprendedores de Quepos, contando con un espacio seguro que cumpla con las necesidades básicas individuales y colectivas.

4. Población Beneficiada.

De forma directa a las mujeres y población con discapacidad como prioridad. Esta herramienta permitirá el desarrollo y mejoramiento en la calidad de vida de las familias que optaran por un desarrollo integral utilizando su creatividad y habilidades.

Población Directa: Mujeres y Personas con Discapacidad.

Población Indirecta: Familias y comercio.

LLENAR TABLA CON LISTA

Cuadro 1. Población Beneficiaria			
Beneficiarios (as) directos		Beneficiarios (as) indirectos	
Beneficiarios directos	Cantidad de personas	Beneficiarios indirectos	Cantidad de personas
Mujeres		Mujeres	
Hombres		Hombres	
Jóvenes		Jóvenes	
Niños(as)		Niños(as)	
Personas adultas mayores		Personas adultas mayores	
Personas con discapacidad		Personas con discapacidad	
Otros (Actores claves, comunidades indígenas)		Otros (Actores claves, comunidades indígenas)	
Total beneficiarios directos:		Total beneficiarios indirectos:	

1

5. Generación de Empleo.

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

Debido a que en estamos desarrollando un programa para la creación de espacios y preparación de emprendedores, estaremos incentivando a la reactivación económica y social, mediante micro economías de emprendimiento, brindando preparación académica y profesional, por lo que la meta de beneficiar a 50 emprendedores de forma inicial en un plazo de 2 años, debe generarnos un 100% de mejoramiento de calidad de vida en ingresos por familia.

Cuadro 2. Empleo generado	
Directos	
Calificados	No calificados
50 personas	0
Indirectos	
Calificados	No calificados
50	100

6. Fuentes de Empleo del Cantón.

El Cantón de Quepos, ofrece una amplia variedad de negocios, por ejemplo, en: turismo, comercio, Industria, Pesca y Agricultura, por su posición Geográfica y riquezas naturales representa una fuente de empleo importante en el Pacifico Central.

A continuación, detallaremos una tabla informativa con algunos negocios patentados:

Sector	Cantidad de Empresas
Bienes y Servicios	*58 Empresas
Sector Comercio y Turismo	*653 Empresas * Martec – Industria Pesquera * Marina Pez Vela – Comercio Turismo
Sector Industrial - (1)	* Palmatica – Industria Agricultura

2

Datos: Fuente Unidad de Patentes / Municipalidad de Quepos

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

7. Estudios generales.

Para cumplir con todos los requisitos y parámetros de este proyecto realizamos el siguiente estudio de viabilidad del proyecto resumido en la siguiente tabla.

Tipo de Gestión	Análisis y Resultados
Gestión Organizativa y Administrativa	Población Meta Proceso de Acompañamiento Perfil del emprendedor
Gestión Técnica	Tipos de Equipo Manual de Operaciones Indicar con cuales insumos contamos Zona destinada
Estudio de Mercado	Fichas Técnicas Cotizaciones de los insumos requeridos. Mínimo 3 - Anexo 2 Tiempo de Entrega
Gestión Legal	Pólizas Contrato con los emprendedores Ministerio de Salud
Gestión Económica Financiera	Todos los gastos que conlleva el mantenimiento, seguridad, insumos, y pólizas.
Requisitos	Aval del Concejo – Declarar de interés cantonal. Aporte solicitado 5 millones de colones.

1

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

8. Estudios de Gestión Organizativa y Administrativa.

Se realiza, monitoreo constante para incorporar emprendedores locales en el programa, a través del proceso de selección, análisis socioeconómico, expediente informativo, la información es necesaria para la creación del programa de Emprendiendo Quepos. Las instituciones públicas, cuentan con recursos, para brindar apoyo a los programas integrales para el apoyo de mujeres, personas con discapacidad y personas emprendedoras de sectores vulnerables.

Población Meta	• Mujeres. • Personas con discapacidad. • Jóvenes o Adultos que sean talentosos y que posean deseos de emprender.
Proceso de Acompañamiento	• Proceso de evaluación y verificación. • Manejo de expedientes y seguimiento. • Capacitación y asesoramiento continuo.
Perfil del emprendedor.	**Emprendedor artesano** Un emprendedor artesanal, es aquel que elabora un producto y/o servicio. **Perfil:** • Tiene una idea. • Conceptualiza un producto y/o servicio. • Se capacita. • Lo desarrolla. • Lo comercializa. **Emprendedor comerciante** Un emprendedor comerciante, es el que se dedica a comprar y revender un producto. **Perfil:** • Tiene recursos o tiene acceso a ellos. • Investiga el mercado.

2

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

	• Compra el producto. • Planifica la venta. • Lo comercializa.

8.1 Encargada o Ejecutora del proyecto:

La Asociación Grupo Quepos SET, será la encargada del seguimiento y programa de selección y acompañamiento de los beneficiados con el programa de emprendiendo Quepos.

Objetivo	○ Impulsar activamente el desarrollo integral de la mujer y de los grupos sociales vulnerables, por medio de una gestión e intervención proactiva en los campos de equidad social, salud, trabajo, temas de accesibilidad e inclusión y participación social. Además de impulsar proyectos, planes y programas que permitan lograr la igualdad y equidad de género. Mejorar la calidad de vida de los emprendedores de Quepos.
Funciones	○ Encargado del proceso de selección, acompañamiento y seguimiento de las emprendedoras y los emprendedores que forman el programa. ○ Formular, implementar y mantener actualizado el sistema de monitoreo del cumplimiento de políticas y objetivos del plan de trabajo. ○ Efectuar injerencias con Inamu, municipalidad u otra institución para el desarrollo y sostenibilidad del programa. ○ Gestionar las estrategias para el desarrollo integral del programa enlazando a los emprendedores y la comunidad. ○ Control y monitoreo de los insumos adquiridos para su verificación del plan de monitoreo. ○ Crear una comisión de coordinación y seguimiento que permita agilizar los procesos.

1

	○ Brindar informes trimestrales o semestrales de los avances y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

8.2 Administración del Proyecto.

Para llevar con éxito el proyecto, se trabajará de forma integral y conjunta una comisión interna para el seguimiento y mejora continua, a continuación, se detalla la programación y etapas del mismo.

Gestión Administrativa Septiembre - Octubre	• Creación del Plan de Trabajo. • Aprobación del Concejo Municipal. • Obtención de fondos • Ejecución del Proyecto
Gestión Técnica Octubre	• Preparación del espacio • Plan de Operativo • Capacitación
Gestión Legal Noviembre	• Tramitología • Pólizas • Responsabilidad Civil
Seguimiento Continuo	• Cumplimiento del Plan de Trabajo. • Informes Trimestrales • Verificación del recurso humano necesario.
Imprevistos Permanente	• Evaluaciones mensuales. • Análisis de riesgos y seguimiento.

2

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

9. Estudio Gestión Técnica.

Para llevar a cabo este proyecto con éxito, es necesario contar con expedientes, bases de datos actualizadas y listas de insumos requeridos, los cuales servirán como herramientas necesarias para cumplir con los objetivos del plan de trabajo. La feria del programa Emprendiendo Quepos, cuenta con personas y productos auténticos de la zona lo cual nos permite mantener las raíces del cantón y la memoria de su esencia e historia.

Herramientas	Descripción	Cobertura
Inmobiliario. ◆ *Cotizaciones anexo 2.*	• Capacidad 50 emprendedores. • Trámites legales • Insumos requeridos • Mercadeo	• Partida Municipal. • Instituciones afines, IMAS, INAMU,INDER.
✔ Dos Conductores ✔ Mecánico ✔ Taller de Atención	• Perfil de Conductor. • Relaciones Humanas. • Experiencia	• Municipalidad • Unidad de Trabajo Social
✔ Gastos operativos ✔ Coordinador	• Documentación. • Pólizas. • Combustible.	• Municipalidad • Unidad de Trabajo Social.

1

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

9.1 Plan de Inversión:

Tipos de Buses En este apartado se indican las inversiones iniciales requeridas para implementar el proyecto, a continuación se indican las características:

Insumos	Detalle	Costo
• 15 Toldos • 40 mesas plegables • 40 sillas plegables • 2 lavamanos portátiles.	• Capacidad de 50 emprendedores. • Ley 7600 • Terreno.	• ¢3.000.000 millones de colones.
• Procesos legales	• Gestión legal de permisos.	• Grupo Quepos SET
• Permisos	• Trámites y certificaciones.	• Grupo Quepos SET
• Gastos Operativos	• Papelería. • Mercadeo • Seguridad	• Grupo Quepos SET.
• Otros	• Gastos iniciales de operación	• ¢2.000.000 millones iniciales.

10. Protocolo Covid o situaciones médicas.

Debido a nuestra nueva actualidad y por los acontecimientos debido al COVID 19, las instalaciones deben cumplir con un aforo máximo del 50% de su capacidad. Se

2

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

recomienda utilizar espacios abiertos o ampliar el espacio destinado a las ferias, extender horarios, para así evitar la aglomeración de personas. y lavatorios con insumos para el adecuado lavado de manos.
Adicional, toda operación debe contar con un plan de emergencias apropiado y un plan de salud ocupacional para garantizar un espacio óptimo para la prestación de servicios.

10.1 Objetivo General del protocolo:

Que el desarrollo de la feria cumpla con los estándares de sanidad del país y todos los requerimientos necesarios, lo que nos permitirá convertirnos en un modelo de operación y servicio para las ferias a nivel nacional.

10.2Objetivos Específicos del protocolo:

- Brindar un orden y aseo óptimo.
- Ejecutar y mejorar el manual de desechos.
- Velar que se cumplan todos los protocolos de salud obligatorios.
- Monitoreo contiguo y manejo de riesgos.
- Capacitación de los emprendedores en temas de emergencias y salud ocupacional.
- Crear una feria modelo a nivel nacional.
- Cumplir con los objetivos del protocolo LS-SI-015:2021 aprobado por Ministerio de Salud en la fecha del 19 de abril del 2021.

10.3Reglamento de salud para el emprendedor.

Actividad	Objetivos
Requerimientos Generales	• El orden y aseo es obligación de cada emprendedor. • Cada emprendedor debe tener un contenedor de basura.

1

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

	• Todos los emprendedores y acompañantes deben llevar protección facial (mascarilla), alcohol en gel, papel toalla y guantes (no obligatorios). • Los emprendedores deben practicar el distanciamiento social y solo podrán atender un cliente a la vez; además deben velar que los demás clientes mantengan la distancia correcta. • Colocar en lugares visibles los protocolos sobre lavado de manos, estornudo y tos, no tocarse la cara y otras formas de saludar • Limpiar frecuentemente las superficies que se tocan frecuentemente, con una solución de alcohol entre 60° y 70° o desinfectantes, dando especial énfasis a las superficies de apoyo. • Garantizar a los encargados de las labores de limpieza e higiene el equipo de protección personal (guantes, mascarilla o careta, gafas). Una vez que terminen de realizar las labores de limpieza deberán desechar los guantes de forma segura en un contenedor de residuos y aplicar el protocolo de lavado de manos. • Definir horarios específicos para los adultos mayores. • Definir puntos de control de ingreso para controlar el ingreso de personas y velar porque las instalaciones cumplan con un aforo máximo del 50% de su capacidad. Se recomienda utilizar espacios abiertos o ampliar el espacio destinado a las ferias, extender horarios, para así evitar la aglomeración de personas. Velar por que las instalaciones que cuentan con servicios sanitarios estén en buen estado y lavatorios con insumos para el adecuado lavado de manos. Limpiar estas áreas constantemente, deberán contar con un mecanismo de verificación de limpieza (bitácoras). • Tener personal de supervisión disponible, para que estén verificando el cumplimiento de estos lineamientos, tanto para vendedores como para compradores.

2

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

Alimentos y Bebidas Preparación y consumo posterior.	• Cómo requisito, los emprendedores deben tener el carnet de manipulación de alimentos al día. • Todo producto alimenticio de preparación y consumo posterior deberá estar fresco y empacado. • Todos los pescados y mariscos, aves, carnes en general deben estar debidamente empacados y mantenerse frescos/congelados en hielo.
Alimentos y Bebidas Consumo inmediato	• Cómo requisito adicional, los emprendedores deben tener el carnet de manipulación de alimentos al día. • Todo producto alimenticio de consumo deberá estar empacado, con fecha de empaque, fecha de vencimiento y precio. Como alternativa se puede desplegar un rótulo general, con los mismos datos.
Artesano	• Establecer rotulación de entrada y salida para el control de ingreso en un solo sentido de los consumidores. • Designar personas que suministren alcohol en cada una de las entradas de las ferias. • Establecer una distancia entre los puestos de vendedores de al menos 1,8 mts cumpliendo con la norma de distanciamiento físico. • Extender los horarios de la feria, para disminuir la densidad de usuarios en el espacio ferial. • Establecer flujo de personas solamente en un solo sentido sin cruzarse, el cual puede estar demarcado con cinta amarilla u otras marcas con el recorrido establecido. • Delimitar solamente un lado de acceso a cada puesto de venta. • Colocar lavamanos y artículos de limpieza en diferentes puntos de la actividad. Deben existir estaciones para el lavado de manos y con énfasis en el área de ventas de comida (si existiera), todos con agua de calidad potable, jabón, toallas de mano desechables y alcohol en gel.
Vendedor	• Tener disponible y visible los implementos de limpieza.

1

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

	• En el stand, disponer de un desinfectante para manos a base de alcohol de un grado de al menos entre 60 % y 70%. • Asegurar en la medida de lo posible que la persona que cobra los productos no sea la misma que realiza la entrega. • Seguir estrictamente los protocolos de saludo, estornudo, lavado de mano y desinfección (ver anexos). • Usar de forma adecuada al realizar las labores de limpieza e higiene el equipo de protección personal guantes y mascarilla. Una vez que termine deberá desechar los guantes de forma segura en un contenedor de residuos y aplicar el protocolo de lavado de manos.
Comprador. Hacer banner para ingreso y salida.	• Las personas con factores de riesgo preexistentes (adulto mayor, hipertensos, cardiopatías, diabéticos) no deben asistir a realizar compras, se recomienda que en esos casos alguien en el núcleo familiar haga las compras por ellos. • Quédese en casa cuando presente síntomas (fiebre, tos, congestión nasal, dolor de garganta) relacionados con esta enfermedad. • Evitar el contacto cercano con personas que están visiblemente enfermas. • Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos. • Utilizar formas alternativas de saludar que no impliquen el contacto físico. • Cubrirse cuando tose o estornude, utilizando el protocolo de estornudo. • Limpie y desinfecte los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia con un desinfectante, con alcohol o paño de limpieza doméstico. • Lávese las manos a menudo con agua y jabón durante al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño; antes de comer; y después de sonarse la nariz, toser o estornudar.

2

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

	• Si no hay agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol de un grado de al menos entre 60 % y 70%.

Política de Sostenibilidad:

En Grupo Quepos SET, creemos que se pueden desarrollar las actividades de la feria de Emprendiendo Quepos, respetando y gestionando nuestras medidas en gestión ambiental. Por tanto, la Política Ambiental dese basada en los siguientes principios:

- Proporcionar la información y formación necesaria al personal, para crear una auténtica cultura de prevención y mejora continua en gestión ambiental.
- Prevenir los daños, el deterioro o la contaminación del ambiente es responsabilidad de todos los puestos de servicios.
- Cumplir con los requisitos legales aplicables en gestión ambiental, así como con otros requisitos que la propia gestión gubernamental.
- Capacitar constantemente al equipo técnico y unidad de trabajo en protección al medio ambiente.
- Compartir nuestro compromiso con los clientes, proveedores y contratistas.
- El uso de vehículos con tecnologías más amigables con el ambiente.
- Clasificando los residuos para ser valorizados de la mejor forma posible.
- Realizando el inventario de emisiones de gases efecto invernadero.
- Con acciones de reducción en la generación de gases efecto invernadero y con el uso sostenible de los recursos naturales.
- Con comunicación interna y externa sobre buenas prácticas ambientales implementadas en nuestras sucursales.

1

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

- Contar con programas inclusivos y participativos con la población general.

Gestión del Mantenimiento de las instalaciones en uso:

Gestión del Mantenimiento comprende la adopción de medidas y realización de acciones necesarias para el buen funcionamiento. Se pueden establecer dos niveles.

Nivel	Acciones	Medidas	Encargado
Nivel 1	*Grandes decisiones, grandes objetivos (dirección general).	• Control • Seguimiento	• Directiva • Comité
Nivel 2	*Gestión de Mantenimiento implica disponer de un manual, de un sistema informatizado y de una acción cíclica (práctica de mejoramiento). *Auditoría y ejecución del plan de trabajo definido aplicando herramientas de gestión apropiadas.	• Planificación • Organización • Tareas diarias • Cumplimiento de objetivos.	• Directiva • Comisión

2

Plan de Operación, mantenimiento y Presupuesto:

Punto de Revisión	Objetivo Especifico	Actividades Generales	Actividades Especificas	Fecha de Inicio	Fecha término	Presupuesto	Responsable
Plan de inicial	*Creación del plan. * Recopilación de datos.	*Toda la creación de los planes y recopilación de la información necesaria para llevar a cabo un plan de trabajo acorde a las necesidades del cantón.	*Inventario de equipos necesarios. *Este listado puede incluir materiales visuales, oferta, demanda, mercadeo y todo lo relacionado con la divulgación.	**23 de Septiembre 2021.**	**30 de Septiembre 2021.**	¢500.000 Una sola vez	**GRUPO QUEPOS SET**
Plan Interno	*Presentación de los puestos y los productos. *Mejora continua.	* Montaje, desmontaje. *Iluminación. *Manejo de desechos. *	Cada puesto velara por los requerimientos necesarios del cuido, manejo y seguimiento de cada espacio asignado. Se realizará inspecciones visuales por parte del comité, para verla el buen funcionamiento operativo y protocolos.	**16 de Noviembre 2021**	**16 de noviembre 2024**	¢300.000 mensuales	**GRUPO QUEPOS SET**
Mantenimiento Legal	*Normas y reglamentos vigentes en cada momento. *Obligaciones legales. *Pólizas.	Mantenimiento relacionado con la seguridad.	Obligaciones legales es necesario asegurar el cumplimiento de las normas reglamentarias referentes a mantenimiento y protección de los insumos necesarios.	**16 de Noviembre 2021**	**16 de noviembre 2024**	¢100.000 mensuales	**GRUPO QUEPOS**

1

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

Presupuesto	Estudio de Gastos	Relacionado con insumos, publicidad y capacitación.	Compras de equipo.	**16 de Noviembre 2021**	**16 de noviembre 2024**	¢100.000 mensuales.	**GRUPO QUEPOS SET**
Control	Bitácoras de Trabajo y seguridad.	Control estricto de uso, capacidad de carga, servicios básicos y protección.	Se deberá llevar el uso estricto de la bitácora de Mantenimiento. Control estricto de rutas y día de trabajo. Reporte de Incidencias. Control del Gasto Revisión constante del supervisor.	**16 de Noviembre 2021**	**16 de noviembre 2024**	Parte del Perfil	**COMITE**
Capacitación	Inducción Innovación	Mejora continua Buenas practicas	Se realizara un cronograma Inducción a todo el personal involucrado. Semestralmente. Revisión de Procesos	**16 de Noviembre 2021**	**16 de noviembre 2024**	Parte del Perfil	**GRUPO QUEPOS SET**
Fiscalización	Control Interno	Instrumento de Control y Hallazgos para Mejora	Verificación del cumplimiento de Bitácoras. Control de actualización de permisos y cualquier requerimiento legal. Evaluaciones de desempeño a todo el personal involucrado.	**16 de Noviembre 2021**	**16 de noviembre 2024**	**Parte del Perfil**	**COMITÉ** **DIRECTIVA**

- *Total, de presupuesto: ¢ 5.000.000 anual.*
- *Control interno, mensual, trimestral y semestral.*

2

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

Control Técnico:

La Asociación Grupo Quepos está comprometida con seguridad, organización, control y mercadeo de la feria Emprendiendo Quepos, lo cual permite un trabajo eficaz y eficiente para el buen manejo de los recursos.

9.4 Calendario detallado de ejecución de actividades.

Para mantener la sostenibilidad y el buen funcionamiento del proyecto contaremos con un plan de trabajo que comprende del 16 de noviembre del 2021 al 16 de noviembre del 2024.

Cuadro 3. Calendario ejecución de actividades				
Objetivo	Tareas	Fecha inicio	Fecha término	Horario
Feria	Emprendiendo Quepos	16 de Noviembre 2021	17 de Noviembre 2021	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	23 de Noviembre 2021	24 de Noviembre 2021	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	30 de Noviembre 2021	01 de Diciembre 2021	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	15 de Diciembre 2021	16 de Diciembre 2021	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	21 de Diciembre 2021	22 de Diciembre 2021	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	05 de Enero 2022	06 de Enero 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	19 de Enero 2022	20 de Enero 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	2 de Febrero 2022	3 de Febrero 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	16 de Febrero 2022	17 de Febrero 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	2 de Marzo 2022	3 de Marzo 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	16 de Marzo 2022	17 de Marzo 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	5 de Abril 2022	6 de Abril 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	19 de Abril 2022	20 de Abril 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	3 de Mayo 2022	4 de Mayo 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	17 de Mayo 2022	18 de Mayo 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	1 de Junio 2022	2 de Junio 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	15 de Junio 2022	16 de Junio 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	30 de Junio 2022	1 de Julio 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	14 de Julio 2022	15 de Julio 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	1 de Agosto 2022	2 de Agosto 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	16 de Agosto 2022	17 de Agosto 2022	De 10:00 am a 7:00 pm

1

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

Feria	Emprendiendo Quepos	30 de Agosto 2022	31 de Agosto 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	14 de Septiembre 2022	15 de Septiembre 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	4 de Octubre 2022	5 de Octubre 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	13 de Octubre 2022	14 de Octubre 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	1 de Noviembre 2022	2 de Noviembre 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	15 de Noviembre 2022	16 de Noviembre 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	30 de Noviembre 2022	1 de Diciembre 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	14 de Diciembre 2022	15 de Diciembre 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	22 de Diciembre 2022	23 de Diciembre 2022	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	3 de Enero 2023	4 de Enero 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	17 de Enero 2023	18 de Enero 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	31 de Enero 2023	1 de Febrero 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	15 de Febrero 2023	16 de Febrero 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	28 de Febrero 2022	1 de Marzo 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	14 de Marzo 2023	15 de Marzo 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	30 de Marzo 2023	31 de Marzo 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	4 de Abril 2023	5 de Abril 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	18 de Abril 2023	19 de Abril 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	1 de Mayo 2023	2 de Mayo 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	15 de Mayo 2023	16 de Mayo 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	30 de Mayo 2023	31 de Mayo 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	14 de Junio 2023	15 de Junio 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	29 de Junio 2023	30 de Junio 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	17 de Julio 2023	18 de Julio 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	31 de Julio 2023	1 de Agosto 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	15 de Agosto 2023	16 de Agosto 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	30 de Agosto 2023	31 de Agosto 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	18 de Septiembre 2023	19 de Septiembre 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	2 de Octubre 2023	3 de Octubre 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	16 de Octubre 2023	17 de Octubre 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	30 de Octubre 2023	31 de Octubre 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	14 de Noviembre 2023	15 de Noviembre 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	30 de Noviembre 2023	1 de Diciembre 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	14 de Diciembre 2023	15 de Diciembre 2023	De 10:00 am a 7:00 pm
Feria	Emprendiendo Quepos	20 de Diciembre 2023	21 de Diciembre 2023	De 10:00 am a 7:00 pm

2

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

Nota: Preferiblemente utilizar Project Management para seguimiento.

11. Estudio de Mercado.

Por medio del estudio de mercado se busca determinar los costos de la adquisición de equipo necesario para contar con los equipos necesarios para la operación del proyecto.

11.1 Producto en el mercado.

Nos encontramos en la búsqueda de equipo que cumplan con las siguientes características:

- **Características Generales:**

Ítem	Característica
Mesas	15 Plegables, de 2 metros de ancho.
Toldos	15 Desarmables, con altura mayor de 2 metros y 30 cm.
Lavamanos	2 lavamanos transportables.
Sillas	30 sillas plegables blancas.

11.2 Costos de Equipo requerido:

A continuación, los detalles aproximados de los costos por insumos requeridos para la buena realización del proyecto.

Oferta	Característica
Precio Neto de equipo:	¢3.200.000
Tiempo de Entrega:	30 días una vez confirmado el pedido mínimo.
Precio incluye:	Garantía de 1 año mínimo Entrega a puerta.
Precio no incluye:	Impuestos.

1

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

11.3 Competencia y análisis.

Se realiza un comparativo entre empresas que cumplan con las características de las móviles que se buscan para adquisición. A continuación se detalla:

Empresa	Localización	Contactos	Descripción	Precio Venta	Clientes	Marcas	Tecnología
MINIPRICE STORE	QUEPOS, diagonal a coopealianza de Quepos.	EMILIO Cedula: 310138735 0 Teléfono: 2777-7070	15 MESAS 15 TOLDOS 30 SILLAS	₡3.055.875.00	MOTOARMADILLO DEL MAR SA.	**LIFRTIME**	CHINA

- *Los puntos anteriores son fundamentales para hacer una comparación entre lo que se hace y lo que el proyecto plantea, con el fin de identificar los puntos en donde se encuentra mejor posicionado, así como visualizar acciones de mejora, con el fin de determinar las ventajas competitivas y potencialidades de diferenciación.*

2

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

12. Estudio de Requisitos Legales.

El proyecto Emprendiendo Quepos, cumple con el modelo socioeconómico de las micro economías del cantón, lo cual permite mejorar la calidad de vida de las mujeres, personas con discapacidad y cualquier persona con destrezas únicas, debido a los desafíos actuales, las ferias de los emprendedores y artesanos cuentan con un protocolo de sanidad diferenciado, políticas definidas y un plan de trabajo participativo.

8.3.2. Desarrollo de los requisitos legales del proyecto.

Gracias a la investigación y análisis de la legislación vigente, logramos identificar aspectos legales y técnicos necesarios, para llevar con éxito la feria Emprendiendo Quepos.

Es importante abarcar los siguientes puntos:

- Protocolo LS-CS-021. Lineamientos generales para regular los espacios de comercialización en todas las instalaciones públicas y privadas para ferias de artesanos y similares en el contexto de pandemia por COVID-19 del Ministerio de Salud de Costa Rica.
- Póliza de responsabilidad civil INS.
- Manual de Desechos Ministerio de Salud. **Anexo 1**
- Manual de Emergencias Ministerio de Salud. **Anexo 2**
- Plan de Trabajo, Municipalidad de Quepos.
- Declaratoria de Interés Cantonal del Proyecto, Concejo Municipal.
- Lista de Artesanos y emprendedores. **Anexo 3**

Al final se concluirá cuáles requisitos debe cumplir el proyecto conforme a las leyes actuales y cuáles son los permisos necesarios para la operación del proyecto.

1

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

13. Proyección Económico-Financiero.

A través de este análisis se determina si se cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el proyecto y si es viable.

Este análisis cuenta con los siguientes apartados: En éste apartado se confecciona el flujo de ingresos y se abordan de forma resumida los supuestos considerados en su conformación, además se detalla los egresos posibles a percibir y los recursos necesarios para llevar con éxito el proyecto. Traduciéndose como ingresos, todos aquellos aportes provenientes ya sean de la venta de bienes y servicios, como los aportes institucionales articulados. En lo que a gastos se refiere, el análisis se orienta a establecer los costos que se producen por la administración, la operación y el mantenimiento. Hay proyectos sociales que no generan ingresos, pero que si generan costos de operación, administración y mantenimiento en ejecución. Con este análisis, lo que se debe evaluar es que los ingresos sean igual o mayor a los gastos, se debe de incorporar todos los supuestos que sustentan el proyecto.

Nota: Anexo 4 Proyección de Ingresos y egresos.

14. Conclusiones y recomendaciones.

Grupo Quepos SET, se ha dado la tarea de crear un proyecto viable en la comunidad de Quepos, con el espíritu de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos y brindar herramientas necesarias para su desarrollo social y económico, buscando una

2

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

alianza publica privada de orden y transparencia, logrando la planificación, ejecución y control eficiente y eficaz.

15. Bibliografía.

Corresponde a la lista de una serie de fuentes (libros, revistas, artículos, internet, otros) que han sido consultados para dar soporte y contenido a la parte de la información que se presenta en el documento redactado. Las mismas deben colocarse en orden alfabética, siguiendo la normativa APA.

16. Anexos.

- Manual de Desechos Ministerio de Salud. **Anexo 1**
- Manual de Emergencias Ministerio de Salud. **Anexo 2**
- Lista de Artesanos y emprendedores. **Anexo 3**
- Proyección de Ingresos y egresos. **Anexo 4**

1

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

Anexo 3 - Lista de Artesanos y emprendedores.

Informe solitud de participación a la feria de artesanos emprendedores *"EMPRENDIENDO QUEPOS"*

Como es de su conocimiento, nuestra asociación está organizando la feria de artesanos emprendedores "*Emprendiendo Quepos*".
A través de un formulario se realizó una solicitud de inscripción a la feria.
Un total de 39 emprendedores solicitaron participar en la feria; a continuación, el detalle de las solicitudes.

Mujeres	31	**Costarricenses**	39
Hombres	8	**Artesanos**	22 (18 M – 4 H)
Cantón de Quepos	35	**Comerciantes**	17 (13 M – 4 H)
Cantón de Parrita	3		
Cantón de Pérez Zeledón	1		

2

PROYECTO ASOCIACION GRUPO QUEPOS SET
EMPRENDIENDO QUEPOS – 2021-2024

Esperamos tener su cooperación en este importante proyecto cantonal sin más por el momento se despide,

John Oroszi
Grupo Quepos SET
Solidaridad Social, Economía, Turismo.
Tel: (506) 60277474

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la presente nota remitida por el señor John Oroszi, del Grupo Solidaridad Social, Economía, Turismo (SET), que tiene como asunto la presentación del "PROYECTO EMPRENDIENDO QUEPOS". Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Oficio 05. Nota remitida por el señor Marvin Porras Sánchez; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Nosotros los abajo firmantes y vecinos de Naranjito de Quepos de la escuela Portón de Naranjo, 100 metros sur calle pública contiguo salón multiuso del lugar solicitamos a Uds. para que **interpongan sus buenos oficios para continuidad de calle publica de más de 15 años en existencia lo cual serian 60 metros lineales actualmente con servidumbre publica de paso desde hace 11 años,** ya que necesitamos segregar una parte de las propiedades a nuestros hijos para el beneficio del Bono de Vivienda v ese es el requisito principal para obtener dicho Bono. Además solicitaríamos un poste más de alumbrado público al ICE ya que actualmente el tendido eléctrico está muy bajo ocasionando problemas inclusive al camión recolector de basura en varias ocasiones se ha enredado en ese tendido eléctrico. También los medidores de agua de la Asada del lugar se ven afectados por tener que entubarse desde atrás donde llega la calle pública por lo antes mencionado."**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la presente nota remitida por el señor Marvin Porras Sánchez, para estudio y recomendación al Municipal. Se solicita a dicho señor, así como a los administrados municipales, que presenten gestiones de solicitudes de declaratoria de calle pública que presenten el plano y estudio registral de la respectiva propiedad, lo anterior para agilizar los plazos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

Oficio 06. Nota remitida por el señor Oscar W. Bennett Vásquez, del Grupo Proyección Folclórica Alma Generaleña; que textualmente dice: "(…)" **----------**

La presente, se acude de la manera más cordial y respetuosa, con el fin de solicitar su colaboración para llevar a cabo un **"Festival Internacional",** en conjunto **Proyección Folclórica** y **Franklin Mejía,** con la participación del grupo invitado desde Sonora, México del **Ballet Folklórico Allewame** (quienes vienen conformados con 22 bailarines). ----------
Dicha solicitud, se pretende desarrollar el jueves 02 de diciembre; por lo cual, se requiere contar con la posibilidad ***del transporte para el traslado de los participantes desde Pérez Zeledón, de un refrigerio antes de la actividad y una Cena para después del evento.***
Cabe mencionar, que la salida desde Pérez Zeledón se haría a las 11:00 A.M; llegando a Quepos si quiere efectuar "Turismo local" en algún lugar que nos sugieran; y la salida para el regreso que se realice antes de las 9:00 PM." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la presente nota remitida por el señor Oscar W. Bennett Vásquez, del Grupo Proyección Folclórica Alma Generaleña, lo anterior a fin de que verifique la existencia de contenido presupuestario para poder colaborarles con el transporte para el traslado de los participantes de la actividad "Festival Internacional" en Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** ----------

Oficio 07. Oficio CPJ-DE-OF-394-2021, remitido por el señor Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo del Concejo de la Persona Joven; que textualmente dice: "(…)" ----------

Reciban un cordial saludo. Sirva la presente para indicarles que, en relación con la transferencia de los recursos correspondientes al año 2021 para el Comité cantonal de la persona joven, hemos recibo una comunicación del Ministerio de Hacienda (ver oficio DGPN-0809-2021 adjunto por parte del señor José Luis Araya Alpizar, Director General a.i. de la Dirección General de Presupuesto Nacional) en la que se indica que, a raíz de una revisión del cumplimiento de la regla fiscal, no van a liberar los recursos que el Consejo de la Persona Joven dispone para transferir a su gobierno local, así como de varios más.----------
Entendemos que esta situación representa una afectación directa a las juventudes del cantón, reduciendo el margen de tiempo para ejecutar el proyecto del Comité cantonal de la persona joven. Es por esto que la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven adoptó un acuerdo para manifestarle al Ministerio de Hacienda la gran importancia que estos recursos tienen y solicitando una reunión con el señor Elián Villegas Valverde, Ministro de Hacienda, para externarle con urgencia la grave afectación que este tema representa para las juventudes del país (ver oficio CPJ-DEOF- 381-2021 / DVJ-132-2021 adjunto, firmado por el suscrito y por la señora Margareth Solano Sánchez, Viceministra

de Juventud y Presidenta de la Junta Directiva).” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio CPJ-DE-OF-394-2021, remitido por el señor Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo del Concejo de la Persona Joven. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). --

Informe 01. Oficio MQ-DGF-070-2021, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loría. Jefe del Departamento de Gestión Financiera; que textualmente dice: “(…)” ----------

ASUNTO: INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE OCTUBRE 2021.

Estimada señora: --

Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loría, mayor, casado, cédula N° 6-306-393, economista, en calidad de Jefe del Departamento de Gestión Financiera, de la Municipalidad del Cantón de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica N° 3-014-042111, mediante la presente le remito para lo que corresponda el informe de ejecución presupuestaria del mes de octubre del 2021. Es importante indicar que los ingresos del mes de octubre del 2021 fueron por un monto ¢1.343.226.777,86 (esto por cuanto en el mismo se encuentran reflejados tanto el superávit libre y el superávit específico por ¢15.424.189,45 y ¢1.142.053.830,30 respectivamente, según liquidación presupuestaria ajustada del 2020, recursos que se incluyeron y aprobaron en el presupuesto extraordinario 01-2021 y en el presupuesto extraordinario 0-2021) y los egresos del mes de octubre del 2021 por un monto de ¢187.571.016,48; lo que representó un saldo positivo entre los ingresos y egresos en octubre del 2021 de ¢1.155.655.761,38 (con las explicaciones dadas anteriormente) . ----------

De la misma manera se presentan los ingresos y egresos acumulados de enero hasta octubre del 2021 que fueron de ¢4.910.329.203,91 y ¢2.280.001.759,74 respectivamente; con un saldo positivo acumulado de enero hasta octubre del 2021 de ¢2.630.327.444,17 (esto por cuanto en el mismo se encuentran reflejados tanto el superávit libre y el superávit específico por ¢15.424.189,45 y ¢1.142.053.830,30 respectivamente, según liquidación presupuestaria ajustada del 2020, recursos que se incluyeron y aprobaron en el presupuesto extraordinario 01-2021 y en el presupuesto extraordinario 0-2021). -------

Por último se adjuntan los respectivos archivos soportes de donde se derivan los ingresos y egresos del mes de octubre del 2021 así como el acumulado respectivo de enero hasta octubre del 2021 (Archivos denominados “Acumulado de ingresos al mes de octubre del 2021.pdf” y “Acumulado de egresos al mes de octubre del 2021.pdf”). ----------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
DEPARTAMENTO GESTION FINANCIERA
"Quepos Unido, Solidario y Transparente"
TEL: 2777-83-00 Ext. 127 Fax: 2777-12-75

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTERIORMENTE AGUIRRE)
INFORME DE EJECUCION DE INGRESOS DE OCTUBRE DE 2021, Y ACUMULADO DESDE ENERO HASTA OCTUBRE DEL 2021; VERSUS PRESUPUESTOS ORDINARIO Y EXTRAORDINARIOS 2021
SECCION DE INGRESOS

CODIGO	DETALLE	MONTO PROPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIOS 2021	MONTO DE EJECUCION DE INGRESOS OCTUBRE 2021	MONTO DE EJECUCION DE INGRESOS ACUMULADOS HASTA OCTUBRE 2021	PORCENTAJE RELATIVO
	INGRESOS TOTALES	5.937.387.904,16	1.343.226.777,86	4.910.329.203,91	83%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	3.530.277.270,50	182.787.933,95	2.915.058.350,20	83%
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	2.313.094.049,43	104.102.220,20	1.930.566.967,43	83%
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	1.517.642.432,18	56.733.291,59	1.247.137.113,04	82%
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles	1.517.642.432,18	56.733.291,59	1.247.137.113,04	82%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7729	1.517.642.432,18	56.733.291,59	1.247.137.113,04	82%
1.1.2.1.02.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7509	0,00	-	-	NA
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	1.240.549.460,96	63.720.706,88	1.054.636.247,42	85%
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS S/LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	660.274.734,98	37.423.898,44	559.266.476,21	85%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES	80.000.000,00	11.127.090,00	63.896.705,00	80%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Construcción	80.000.000,00	11.127.090,00	63.896.705,00	80%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS	0,00	-	-	NA
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos Específicos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento	0,00	-	-	NA
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre Espectáculos Públicos 6%	0,00	-	-	NA
1.1.3.2.02.03.2.0.000	Otros Impuestos Específicos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento 5%	0,00	-	-	NA
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	580.274.734,98	26.296.808,44	495.369.771,21	85%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias Profesionales, Comerciales y Otros Permisos	580.274.734,98	26.296.808,44	495.369.771,21	85%
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre Rótulos Públicos	4.681.897,00	86.513,00	1.499.752,05	32%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	557.640.891,00	25.699.326,44	483.099.226,16	87%
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Recargo del 5% Ley de Patentes	17.951.946,98	510.969,00	10.770.793,00	60%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	135.176.862,27	9.945.030,17	124.163.376,18	92%
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	135.176.862,27	9.945.030,17	124.163.376,18	92%
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres Municipales (por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias)	123.711.217,41	9.724.499,96	115.294.888,86	93%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbres ProParques Nacionales	11.465.864,86	220.530,21	8.868.709,32	77%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.209.044.118,68	78.685.713,75	977.318.352,07	81%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	735.113.136,71	36.886.884,37	555.728.977,33	76%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	735.113.136,71	36.886.884,37	555.728.977,33	76%
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	95.670.136,22	2.411.583,00	36.344.581,00	38%
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones (Mercado Municipal)	95.670.136,22	2.411.583,00	36.344.581,00	38%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	1.175.885,00	114.667,00	963.981,00	82%
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicio de Cementerio	1.175.885,00	114.667,00	963.981,00	82%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de Saneamiento Ambiental	636.367.315,49	34.173.046,37	516.966.317,38	81%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de Recolección de Basura	561.429.405,83	30.631.581,95	471.368.111,82	81%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos	54.937.909,66	3.542.264,42	45.598.205,56	83%
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	1.900.000,00	186.788,00	1.454.097,95	77%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios	1.900.000,00	186.788,00	1.454.097,95	77%
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros Servicios Comunitarios	0,00	-	-	NA

1

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
DEPARTAMENTO GESTION FINANCIERA
"Quepos Unido, Solidario y Transparente"
TEL: 2777-83-00 Ext. 127 Fax: 2777-12-75

1.3.1.3.00.00.0.0.000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS**	**16.383.398,87**	**849.586,00**	**12.628.411,94**	**77%**
1.3.1.3.01.00.0.0.000	**DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE**	**5.567.729,80**	**401.391,00**	**4.044.306,00**	**73%**
1.3.1.3.01.01.0.0.000	**Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte por Carretera**	**5.567.729,80**	**401.391,00**	**4.044.306,00**	**73%**
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de Estacionamiento y Terminales	5.567.729,80	401.391,00	4.044.306,00	73%
1.3.1.3.02.09.0.0.000	**Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos**	**10.815.668,87**	**448.195,00**	**8.584.105,94**	**79%**
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de Cementerio	10.815.668,87	448.195,00	8.584.105,94	79%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE LA PROPIEDAD**	**330.793.180,50**	**25.376.428,00**	**272.375.776,00**	**82%**
1.3.2.2.00.00.0.0.000	**RENTA DE LA PROPIEDAD**	**330.793.180,50**	**25.376.428,00**	**272.375.776,00**	**82%**
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de Terrenos Mila Maritima	330.793.180,50	25.376.428,00	272.375.776,00	82%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	**RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**20.313.392,10**	**515.934,91**	**4.650.485,17**	**23%**
1.3.2.3.01.00.0.0.000	**INTERESES SOBRE TITULOS VALORES**	**18.000.000,00**	**312.806,54**	**2.576.236,63**	**14%**
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	18.000.000,00	312.806,54	2.576.236,63	14%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	**OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**2.313.392,10**	**203.039,37**	**2.074.248,54**	**90%**
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales	2.313.392,10	203.039,37	2.074.248,54	90%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	**MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES**	**15.691.504,93**	**3.614.372,00**	**15.587.190,26**	**99%**
1.3.3.1.00.00.0.0.000	**MULTAS Y SANCIONES**	**15.691.504,93**	**3.614.372,00**	**15.587.190,26**	**99%**
1.3.3.1.04.00.0.0.000	Sanciones Administrativas	0,00	-	-	NA
1.3.3.1.09.00.0.0.000	**OTRAS MULTAS**	**15.691.504,93**	**3.614.372,00**	**15.587.190,26**	**99%**
1.3.3.1.09.09.0.0.000	Otras Multas (Multa infracción Ley Impuesto de Construcciones y multa atraso en pago impuesto licoras)	15.691.504,93	3.614.372,00	15.587.190,26	99%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	**INTERESES MORATORIOS**	**69.649.094,75**	**4.626.535,39**	**65.153.954,00**	**94%**
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Impuestos	36.730.963,33	1.950.785,41	34.737.050,59	95%
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Bienes y Servicios	32.918.131,42	2.675.749,98	30.416.903,41	92%
1.3.9.0.00.00.0.0.000	**OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**21.100.409,03**	**6.815.973,08**	**51.193.567,37**	**243%**
1.3.9.1.00.00.0.0.000	Reintegros en Efectivo	3.072.042,21	6.815.973,08	39.174.646,16	1275%
1.3.9.9.00.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados	18.028.366,82	-	12.018.911,21	67%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**8.139.102,39**	**-**	**7.173.039,70**	**88%**
1.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO**	**8.139.102,39**	**-**	**7.173.039,70**	**88%**
1.4.1.2.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCETRADOS**	**0,00**	**-**	**-**	**NA**
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Consejo de Seguridad Vial Infracción Ley de Tránsito	0,00	-	-	NA
1.4.1.3.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES**	**8.139.102,39**	-	**7.173.039,70**	**88%**
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte IFAM Ley de Licores Nacionales y Extranjeros	8.139.102,39	-	7.173.039,70	88%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**1.249.632.613,90**	**2.960.824,16**	**837.792.824,96**	**67%**
2.1.0.0.00.00.0.0.000	**VENTA DE ACTIVOS**	**0,00**	**-**	**3.643.202,00**	**NA**
2.1.1.0.00.00.0.0.000	**VENTA DE ACTIVOS FIJOS**	**0,00**	**-**	**3.643.202,00**	**NA**
2.1.1.1.09.00.0.0.000	Venta de otros terrenos	0,00	-	3.643.202,00	NA
2.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1.249.632.613,90**	**2.960.824,16**	**834.149.622,96**	**67%**
2.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO**	**1.249.632.613,90**	**2.960.824,16**	**834.149.622,96**	**67%**
2.4.1.1.00.00.0.0.000	**Transferencias de Capital del Gobierno Central**	**1.242.764.496,00**	**-**	**828.522.997,32**	**67%**
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 Y REFORMAS SEGÚN LEY 9329	1.242.764.496,00	-	828.522.997,32	67%
2.4.1.2.00.00.0.0.000	**Transferencias de Capital de Organos Desconcentrados**	**3.457.780,00**	**2.960.824,16**	**2.960.824,16**	**86%**
2.4.1.2.01.00.0.0.000	Ley de la Persona Joven	3.457.780,00	2.960.824,16	2.960.824,16	86%
2.4.1.3.00.00.0.0.000	**Transferencias de Capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales**	**3.410.337,90**	**-**	**2.665.801,48**	**78%**
2.4.1.3.02.00.0.0.000	IFAM Ley 6909 (Impuesto Derecho de Circulación de Vehículos)	3.410.337,90	-	2.665.801,48	78%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	**RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES**	**1.167.478.019,75**	**1.157.478.019,75**	**1.167.478.019,75**	**100%**
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	15.424.189,45	15.424.189,45	15.424.189,45	100%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	1.142.053.830,30	1.142.053.830,30	1.142.053.830,30	100%
TOTAL	TOTALES	5.937.387.904,16	1.343.226.777,86	4.810.329.203,91	81%

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loría

l

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
DEPARTAMENTO GESTION FINANCIERA
"Quepos Unido, Solidario y Transparente"
TEL: 2777-83-00 Ext. 127 Fax: 2777-12-75

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)			
CUADRO DE EGRESOS DE OCTUBRE DE 2021; Y ACUMULADO DESDE ENERO HASTA OCTUBRE DEL 2021			
Programa I: Dirección y Administración Generales	Octubre de 2021	Acumulado hasta Octubre del 2021	
Administración General			
Remuneraciones	45.603.779,56	562.223.522,31	24,66%
Servicios	5.058.631,69	58.126.800,38	2,55%
Materiales y Suministros	2.633.028,98	5.860.195,37	0,26%
Transf. corrientes	77.100,00	9.920.862,24	0,44%
Sub-Total Administración General	53.372.540,23	636.131.380,30	27,90%
Auditoría Interna	3.937.830,26	48.585.751,75	2,13%
Sub-Total Auditoría	3.937.830,26	48.585.751,75	2,13%
Administración de Inversiones propias (Bienes Duraderos)	91.061,94	562.748,54	0,02%
Sub-Total Administración de Inversiones propias	91.061,94	562.748,54	0,02%
Registro de deudas, fondos y transferencias	-	183.439.576,08	8,05%
Sub-Total Registro de deudas, fondos y tranferencias	-	183.439.576,08	8,05%
		-	
Total Programa I: Dirección y Administración Generales	57.401.432,43	868.719.456,67	38,10%
Programa II: Servicios Comunales			
Aseo de Vías y Sitios Públicos	6.782.855,85	105.964.300,97	4,65%
Recolección de Basura	49.284.101,26	451.449.702,96	19,80%
Mantenimiento de Caminos y Calles	4.862.635,58	47.876.086,74	2,10%
Mantenimiento de Cementerios	551.566,02	7.443.581,40	0,33%
Parques, Obras y Ornato	-	876.295,53	0,04%
Mercados, Plazas y Ferias	4.266.615,37	40.154.255,47	1,76%
Educativos, Culturales y Deportivos	1.777.176,00	5.262.059,04	0,23%
Servicios Sociales y Complementarios	9.947.942,37	103.118.570,42	4,52%
Estacionamiento y Terminales	43.590,00	947.965,00	0,04%
Mantenimiento de Zona Marítimo T.	9.118.436,25	82.084.069,54	3,60%
Seguridad y Vigilancia Comunal	4.921.429,82	62.616.567,52	2,75%
Protección del Medio Ambiente	2.916.206,94	42.326.443,91	1,86%
Desarrollo Urbano	13.819.645,86	165.643.382,00	7,27%
Atención de Emergencias del Cantón	-	-	0,00%
Aportes en Especie para Servicios y Proyectos	-	2.227.410,00	0,10%
Total Programa II: Servicios Comunales	108.292.200,32	1.117.590.690,50	49,03%
Programa III: Inversiones			
Unidad Técnica de Gestión Vial (5.03.02.01)	17.226.752,75	241.864.082,62	10,61%
Proyecto 1 Contrucción de aceras y rampas para discapacitados Ley 7600 (5.03.06.01)	1.928.056,92	1.969.250,61	
Proyecto 3 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños y Otros (5.03.06.03)	-	29.661.641,29	1,30%
Proyecto 6 Mantener contratos sistemas Sigramu, Génesis, CrediServer, MasterLex (5.03.06.06)	1.600.831,01	9.882.776,21	0,43%
Proyecto 7 Adquisición Sistema Integrado de Compras SICOP, para procedimientos de Contratación Administrativa (5.03.06.07)	1.121.744,05	9.933.661,84	0,44%
Total Programa III: Inversiones	21.877.383,73	293.291.612,57	12,86%
Programa IV: Partidas Específicas			
	-	-	0,00%
	-	-	0,00%
	-	-	0,00%
Total Programa IV: Partidas Específicas	-	-	0,00%
TOTAL DE EGRESOS DE SETIEMBRE Y OCTUBRE DE 2021, Y ACUMULADO DESDE ENERO HASTA OCTUBRE DEL 2021	187.571.016,48	2.280.001.759,74	100,00%
Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loría			

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio MQ-DGF-070-2021, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loría. Jefe del Departamento de Gestión Financiera, que tiene como asunto: INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE OCTUBRE 2021. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 02. Oficio MQ-AJ-258-2021, remitido por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Se remite nota de Ángela Martínez Godea.--
Estimados (as) Señores (as):--
Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría jurídica de la Municipalidad de Quepos, mediante la presente se remite formalmente solicitud realizada por la señora Ángela Martínez Godea para que sea conocida por este honorable Concejo como corresponde. Asimismo esta Asesoría le solicitó un informe técnico a la Unidad de Catastro y Topografía y esta manifiesta que el plano adjunto no forma parte de ninguna finca municipal **(Ver copia simple adjunta del Informe MQ-UCYT-154-2021).** Nota: Adjunto la nota y el plano enviado por la administrada." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

CONFORME EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO MUNICIPAL; SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA LOS COMENTARIOS REALIZADOS RESPECTO AL INFORME NÚMERO 02: ----------

1. Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal, quien menciona que la solicitud fue dirigida a su persona para que se le ayudara, pero en términos privados no puede ayudar a nadie, por eso lo remite al Concejo para que eventualmente valore si es posible ayudarle a través de algún tipo de ayuda social. -------
2. Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; quien consulta que si ya existe un plano, quiere decir que pudo ser parte de un folio real, por lo que posiblemente la señora este confundida y puede ser otra persona la que tiene que firmar y no la municipalidad, o bien que la persona inicie un trámite de información posesoria con testigos para que pueda escriturar la propiedad. ----------
1. Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal, menciona el señor Hugo acertó en su respuesta porque lo aplica es eso, sino hay un dueño registral la persona debe realizar las gestiones de información posesoria, pero no con abogados municipales por prohibición, sino que debe contratar un abogado. ----------

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Aceptar el Oficio MQ-AJ-258-2021, remitido por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal. Brindar como respuesta a la solicitud presentada por la señora Ángela Martínez Godea; como sigue; que al no ser el inmueble que pretende escriturar un bien municipal, lo que aplica es que si no hay un dueño registral, debe realizar las gestiones de información posesoria, pero no con abogados municipales por prohibición, sino que debe contratar un abogado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). En esta votación se consigna**

el voto de la Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente, por ausencia temporal del Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario. ----------

SE TOMA NOTA: A PARTIR DEL INFORME 03 SE REINCORPORA A LA SESIÓN EL SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA, REGIDOR PROPIETARIO. -

Informe 03. Oficio MQ-ALCK-1218-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Asunto: Se remite MQ-DGTC-009-2021--

Estimados señores y señoras:--
En atención al oficio supra citado, referente a las gestiones por parte del Departamento de Gestión Territorial y Costera para donaciones de servicios del "Programa Adopte una Carretera", con la finalidad de donar los servicios necesarios al MOPT para el embellecimiento y mantenimiento de un tramo del derecho de vía ubicado en la entrada principal hacia Quepos, frente al Colegio Técnico Profesional de Quepos, Ruta Nacional No. 235. Se traslada la propuesta de Acuerdo de Donación de Servicios "Programa Adopte una Carretera", para que sea estudiado por el Honorable Concejo Municipal, y si lo tiene a bien, se autorice a este servidor o a quien ostente este cargo a firmar por medios digitales o puño y letra la presente propuesta entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Quepos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -**

ACUERDO DE DONACIÓN DE SERVICIOS-
"PROGRAMA ADOPTE UNA CARRETERA"-
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES-
Y
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS-

Entre nosotros, **RODOLFO MÉNDEZ MATA**, mayor, casado, ingeniero civil, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno-doscientos sesenta y cuatroseiscientos cincuenta y ocho, en condición de Ministro de Obras Públicas y Transportes, en adelante denominado ***EL MINISTERIO***, y **JONG KWAN KIM JIN,** quien es mayor, viudo, empresario, bachiller en educación media, vecino del cantón de Quepos, Quepos, Puntarenas, portador de la cédula de identidad ocho-cero cero setenta y cuatro – cero novecientos ochenta y siete, ocupa el cargo de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Quepos, todo lo anterior de acuerdo y en cumplimiento de la Resolución 1318-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, dictada a las diez horas y cinco minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte. En condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**, con cédula de persona jurídica número: 3-014-042111, autorizada para este acto por el Concejo Municipal mediante *acuerdo xxx tomado según artículo xx, de la Sesión Ordinaria N° xx-2021, celebrada el xx de xx de 2021,* en adelante denominado "***EL ADOPTANTE***", hemos convenido en celebrar el presente instrumento denominado: ***"ACUERDO DE DONACION DE SERVICIOS ADOPTE UNA CARRETERA"***, que se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas: **----------**

CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Constituyen Antecedentes del presente Acuerdo de voluntades, los siguientes documentos, atestados y normas:--

- Constitución Política de la República de Costa Rica. --
- Ley General de la Administración Pública Nº 6227, del 2 de mayo de 1978.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República Nº 7428, del 7 de setiembre de 1994.--
- Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes Nº 4786, debidamente publicada en el Diario Oficial La Gaceta Nº 141, del 5 de julio de 1971.--
- Ley General de Caminos Públicos Nº 5060, del 22 de agosto de 1972.--
- Ley de la Administración Vial Nº 6324, de 24 de mayo de 1979.--
- Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial Nº 9078, del 4 de octubre del 2012.--
- Decreto Ejecutivo No. 30720-H y sus reformas "Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central"--

CLAUSULA SEGUNDA.- CONSIDERACIONES: --

- Que la Dirección de Seguridad y Embellecimiento de Carreteras, es la dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes competente en lo relativo a la emisión y ejecución de las políticas y acciones de embellecimiento y ornato de la red vial del país y sus derechos de vía. --
- Que el artículo 19 del Decreto Ejecutivo 30720-H y sus reformas "Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central", establece el procedimiento a seguir para la donación de bienes y servicios de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, a favor del Estado. Así, dicha norma establece en lo conducente:----------

> "Artículo 19.—**Alta por donación u obsequio**. Hay donación u obsequio cuando por liberalidad de una persona física o jurídica, nacional o internacional, se transmite gratuitamente la propiedad y el dominio de un bien a favor del Estado que la acepta. ----------
> Para recibir bienes, obras o servicios a este título, se necesita el cumplimiento de los siguientes requisitos: ----------
> a) Ofrecimiento escrito del donante, con detalle del bien, obra o servicio.
> b) Copia de la respuesta de aceptación del Superior Jerárquico de la entidad donataria. ----------
> c) En caso de donación internacional, el Ministerio respectivo deberá gestionar la exoneración ante los entes respectivos.
> d) Escritura Pública para aquellos bienes muebles e inmuebles u obras que por su naturaleza sean inscribibles, para lo cual el respectivo Jerarca, remitirá el expediente administrativo levantado al efecto, incluyendo el respectivo avalúo, a la Notaría del Estado, para que proceda conforme corresponda. ----------

e) Una vez autorizada la escritura indicada, si correspondiere, se emitirá un Acta de Recibo de los bienes, suscrita por el donante y donatario o por sus delegados, debidamente autorizados y acreditados. ----------

f) Expedición de la orden de alta en caso de que proceda para su inclusión en el Sistema Informático de Administración de Bienes e Inventarios. ------

g) Comunicación a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. --

(…)

- Que ***EL ADOPTANTE***, por este acto manifiesta su voluntad de efectuar la donación de servicios a favor del **MINISTERIO**, requeridos para el embellecimiento y mantenimiento del tramo del derecho de vía que se indicará en la cláusula siguiente. Por su parte, el **MINISTERIO**, por este acto manifiesta su voluntad de recibir tales servicios. Así, se cumple mediante el presente documento con lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 30720-H antes señalado; constituyendo este acto el ofrecimiento y aceptación respectiva de las partes.----------
- Que el **MINISTERIO**, a través de la Dirección de Seguridad y Embellecimiento de Carreteras, por este acto manifiesta su voluntad de aportar servicios en las labores de asistencia técnica y apoyo, según sus posibilidades, en lo que se refiere a la ejecución del objeto de este Acuerdo.----------

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO:

El objeto de este Acuerdo es formalizar la voluntad del ADOPTANTE de donar los servicios necesarios para el embellecimiento y mantenimiento de un tramo del derecho de vía ubicado en lugar que de seguido se indicará; y por otra parte, consignar la voluntad del MINISTERIO de aceptar la donación de tales servicios.----------
El tramo del derecho de vía objeto del presente acuerdo, en adelante denominado como el **SECTOR,** tiene la siguiente ubicación:--

Provincia: Puntarenas --
Cantón: Quepos--
Distrito: Quepos--
Lugar: Entrada principal hacia Quepos frente al Colegio Técnico Ruta Nacional No.235.--

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ADOPTANTE:--

1. **El ADOPTANTE** deberá presentar al **MINISTERIO** una descripción de los trabajos a realizar en el tramo del derecho de vía que se pretende adoptar. **El MINISTERIO** revisará el proyecto y brindará la asesoría técnica, y en caso de que existan observaciones las comunicará al **ADOPTANTE** por escrito a la mayor brevedad. Una vez que el **ADOPTANTE** haya realizado las modificaciones pertinentes al programa, procederá a entregarlo debidamente actualizado al **MINISTERIO,** quien deberá emitir la resolución de aprobación en caso de que se

hayan acatado las observaciones. El **ADOPTANTE** no podrá iniciar ningún trabajo en el área asignada hasta tanto no se haya aprobado el proyecto.--

2. Una vez aprobado el proyecto presentado por el **ADOPTANTE,** éste se compromete a cumplir las labores señaladas en éste. Cualquier modificación o variación del plan original deberá ser previamente autorizada por **EL MINISTERIO** antes de su ejecución.--
3. El **ADOPTANTE,** brindará en caso necesario el suministro de agua requerido para el riego del **SECTOR.--**
4. El **ADOPTANTE** será responsable por la siembra y mantenimiento el tramo del derecho de vía adoptado, en los términos señalados en el proyecto de trabajo.--
5. El **ADOPTANTE** conducirá bajo su responsabilidad el programa de mantenimiento y limpieza del sector adoptado. Todas las actividades deben ser realizadas en el día y durante las horas de menor tráfico.--
6. En todo momento, el **ADOPTANTE** se obliga a acatar las recomendaciones técnicas que le hagan el **MINISTERIO** y que le sean notificadas al **ADOPTANTE** en el lugar que señala para recibir notificaciones, según la cláusula sétima del presente Acuerdo.--
7. El **ADOPTANTE** no podrá utilizar rótulos comerciales en el tramo de vía adoptado, salvo los rótulos expresamente autorizados por el **MINISTERIO** para este Programa; asimismo, asumirá los costos de confección de un rótulo que dirá "Programa Adopte una Carretera **MOPT-DSEC"** y el nombre de la empresa **ADOPTANTE.--**
8. El **ADOPTANTE** asumirá directamente con proveedores externos al **MINISTERIO** la compra de árboles, plantas y otros insumos necesarios para el establecimiento del proyecto.--

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:--

1. EL **MINISTERIO**, a través de la Dirección de Seguridad y Embellecimiento de Carreteras, se compromete de ser requerido, a dar asesoría técnica al **ADOPTANTE** en el tipo de árboles y plantas a utilizar según el diseño aprobado.--
2. Para tales efectos habrá una persona encargada de supervisar al **ADOPTANTE** y velar porque se cumplan las directrices e indicaciones que sean pertinentes, para que el trabajo a que se ha comprometido el **ADOPTANTE** se realice dentro de los principios de eficiencia y seguridad, donde prevalezca el interés público.--

CLAUSULA SEXTA: DE LAS RESPONSABILIDADES --

1. Queda entendido que el **MINISTERIO** no será responsable de los daños que cause el **ADOPTANTE** en la ejecución de los servicios que done según los términos de este Acuerdo. Del mismo modo, el **MINISTERIO** tampoco será responsable por los accidentes que sufra el personal del **ADOPTANTE** durante la vigencia de este Acuerdo. A tales efectos, el **ADOPTANTE** deberá contar con las pólizas respectivas.--
2. Igualmente, cualquier daño que sufra la infraestructura vial, como consecuencia de los trabajos realizados por **EL ADOPTANTE** o por la falta de mantenimiento de las áreas verdes a su cargo, será de su exclusiva responsabilidad.--

CLAUSULA SETIMA: DE LA VIGENCIA----------

El ADOPTANTE, MUNICIPALIDAD DE QUEPOS donará los servicios descritos en la cláusula tercera por el plazo de un año, contado a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por períodos iguales y sucesivos hasta completar un total de cinco años, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito, previo al vencimiento del año respectivo, su voluntad de que tal prórroga no opere.----------
En caso que por algún motivo la Administración Pública requiera disponer del derecho de vía a que se refiere el presente **ACUERDO** antes del plazo indicado, **EL ADOPTANTE** cesará la donación de los servicios, dando por finalizado el acuerdo aquí pactado, sin ninguna responsabilidad por parte del **MINISTERIO.**----------
CLAUSULA OCTAVA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES: --
Para los efectos de este Acuerdo, toda comunicación que deban realizar las partes deberá ser dirigida al domicilio que se indica en esta cláusula. --
EL MINISTERIO: Dirección de Seguridad y Embellecimiento de Carreteras, DSEC-MOPT, B° Escalante, 200m este de Intensa, teléfono 2283-1280 dsec@mopt.go.cr --
Municipalidad de Quepos, Contacto Ingeniero Sergio Jimenez Mejía, número de teléfono 27778300, ext. 129 / 71141245. Correo: sjimenez@muniquepos.go.cr.
Queda expresamente entendido que cualquier comunicación que se hagan las partes, que no esté dirigida al domicilio indicado se tendrá por no hecha y no surtirá efecto legal alguno. ----------
En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de xx a los xx días del mes de xx del año 2021." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Donación de Servicios "Programa Adopte una Carretera", entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Quepos, se autoriza al Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, o a quien ostente este cargo a firmar por medios digitales o puño y letra dicho Acuerdo de Donación de Servicios "Programa Adopte una Carretera" entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 04. Oficio MQ-ALCK-1230-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Respuesta al MQ-CM-1226-21-2020-2024 --
Estimados señores y señoras:--
En atención a la gestión de permiso de funcionamiento de la cancha de fútbol ante el Ministerio de Salud por parte del señor Arturo Sancho Jiménez, Presidente de la Asociación de Desarrollo de El Silencio, el interesado ha gestionado en la Municipalidad los formularios para dicho trámite. Al respecto, se informa que las resoluciones MQ-RMU-317-2021 y MQ-RMU-318-2021 fueron otorgadas de conformidad.----------

Restando, únicamente que se le autorice mediante Acuerdo por parte del Honorable Concejo Municipal para que el señor Arturo Sancho Jiménez, pueda gestionar el permiso de funcionamiento ante la entidad sanitaria." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

CONFORME EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO MUNICIPAL; SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA LOS COMENTARIOS REALIZADOS RESPECTO AL INFORME NÚMERO 04: ----------

1. Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal, menciona que el informe le genera duda, porque se está hablando de un bien municipal, del que el representante es el alcalde según el artículo 17 del código municipal, por lo que consulta que tan peligroso es hacer una gestión de dar un permiso a una persona externa para que gestione un permiso ante el Ministerio de Salud.----------
2. Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal, menciona que lleva razón el señor Kenneth, mencionando como ejemplo el parqueo en el que la municipalidad realizó las gestiones ante el Ministerio de Salud para tener los permisos para hacer actividades, entonces cuando la municipalidad le da permiso a alguien para realizar una actividad ya está respondiendo el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, por lo que le parece absurdo porque la cancha de Silencio es Municipal por lo que no se puede encargar a terceros para que tramite algo en un terreno municipal, por lo a que al hacer la gestión la municipalidad funcionaria similar al parqueo, si en algún momento otra asociación de ese sector quiere hacer una actividad ya se tiene el permiso de funcionamiento. ----------
3. Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, menciona está de acuerdo con el señor Lutgardo, además de que efectivamente quien ostenta la representación para temas municipales es el acalde, por lo que quien no ostente la representación por parte de la municipalidad son actos particulares o privados, no en nombre de la municipalidad. ----------

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal el Oficio MQ-ALCK-1230-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, para que a través de la Asesoría Jurídica Municipal, se realice los trámites pertinentes, para el permiso de funcionamiento de la cancha de futbol de la comunidad El Silencio. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 05. Oficio MQ-ALCK-1245-2021, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que traslada el oficio MQ-UZMT-1245-2021, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Delimitación de lote: ----------

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se adjunta la solitud presentada por Keiner Alfaro Segura y Matilde Pérez Rodríguez (Secretaría del Comité), vecinos de Playa Matapalo, donde solicitan remover los escombros de árboles muertos de la plaza de deportes de Playa Matapalo, sembrarle zacate a la plaza de fútbol de Playa Matapalo, utilizar postes de los árboles-ramas que se cortaron que quedaron en el sitio para la colocación de una cerca con alambre y postes de madera el perímetro de la plaza de fútbol, skate park y parque infantil de Playa Matapalo, debido a que personas con vehículos y animales transitan por estas zonas deteriorado y poniendo en peligro a niños y demás personas que disfrutan del lugar, y que han visto motos rampiando en el skate park, carros metidos en el parque infantil y en la plaza haciendo piruetas, caballos y ganado en la plaza y otro montón de cosas. ----------
En concordancia con lo anterior, no se encuentra inconveniente en que se deslinde con postes de madera y cerca el perímetro del área citada, en el sector costero de Playa Matapalo, para lo cual los gestionantes deberán de seguir coordinando con esta Unidad dichos trabajos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el oficio MQ-UZMT-1245-2021, del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO**: Se autoriza al Comité vecinos de Playa Matapalo, deslinde con postes de madera y cerca el perímetro del área de la plaza de fútbol, skate park y parque infantil en el sector costero de Playa Matapalo, para lo cual los gestionantes, deberán coordinaría con la Unidad de Zona Marítimo Terrestre de esta municipalidad dichos trabajos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. ----------**

Informe 06. Oficio SDN-14-2021, remitido por el Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Reciban un cordial saludo, deseando éxito en el desarrollo de sus funciones. ----------
Desde hace unos días la maquinaria municipal ha estado trabajando en los caminos de nuestro distrito, específicamente en Asentamiento Savegre, agradecemos mucho el esfuerzo que se realiza para poder mejorar el acceso a estas comunidades. Sin embargo, hay algunas peticiones que deseamos agregar: ----------
1. ¿Podrían atender las calles internas que tienen estas comunidades? Lo que sucede es que sólo están interviniendo la calle principal, dejando sin atender las "entradas", como por ejemplo: la que está detrás de la escuela en el Asentamiento Savegre, donde viven varias familias y el estado es malo. Otras entradas que se solicita sean intervenidas son: la entrada de los Salas, la entrada hacia Sábalo, entrada a Bijagual, entrada Los Zúniga (en cruce Sábalo). ----------
2. ¿Podrían intervenir de forma urgente la cuesta conocida como Cuesta el Zoncho, la cual está en mal estado y se agrava últimamente con el paso de las vagonetas municipales?" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

CONFORME EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO MUNICIPAL; SE TOMA NOTA DE FORMA SUSCINTA LOS COMENTARIOS REALIZADOS RESPECTO AL INFORME NÚMERO 01: ----------

1. Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal, quien aclara que el tema debe ser que las calles que se mencionan sean públicas municipales, para tomar la decisión de mandar la maquinaria.----------
2. Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario, menciona tiene razón el señor Síndico, pero cree hay que darle tiempo porque todavía la maquinaria no ha salido de la zona. ----------

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal el Oficio SDN-14-2021, remitido por el Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito, para la respuesta del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Informe 07. Oficio MQ-PM-261-21-2020-2022, del Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal; que textualmente dice: "(…)" **----------**

Asunto: AJUSTES AL PROTOCOLO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES Y/O MIXTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS. ----------

Estimada señores: --

Debido a que actualmente el Concejo Municipal se encuentra celebrando sesiones de bimodales (presencial y virtual), puesto que a la fecha aún se encuentra vigente el Decreto no. 42227-MP-S, que data del día 16 de marzo de 2020, de Estado de Emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. Sin embargo el gobierno central ha venido dando flexibilizando las medidas sanitarias, es por lo que respetuosamente esta presidencia procede a recomendar a este Concejo Municipal, ajustes a las pautas adoptadas para la celebración de sesiones virtuales y/o mixtas del concejo municipal de Quepos, según acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.027-2020, así como el acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.031-2020, celebrada el día martes 22 de setiembre de 2020, y acuerdo 18, Artículo Sétimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.033-2020, celebrada el día martes 29 de setiembre de 2020. Para que en adelante se lea como sigue:----------

- Acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.027-2020: **Punto 01 Inciso l**), para que se lea: En caso de que algún miembro tenga problemas de red, deber comunicar a la presidencia en el momento vía mensaje o correo de la situación, para lo cual la presidencia dará un receso de 5 minutos para restablecer la comunicación y procurar la continuidad de los miembros del Concejo. Si previo a la verificación de asistencia de los miembros

del Concejo que sesionan de manera virtual para el cierre de la sesión, la presidencia denota que algún miembro del Concejo ha perdido su comunicación, esta procederá a dar un receso un receso de 5 minutos a espera de que pueda restablecer su comunicación. Si pasado ese tiempo el miembro no ha logrado restablecer su comunicación la presidencia procederá a pasar lista y concluir la sesión. Manteniéndose igual las demás índices y puntos.----------

- Acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.031-2020, celebrada el día martes 22 de setiembre de 2020, para que se lea: ----------

1. Se establece como tiempo límite el día lunes a las 3:00pm, para la recepción por parte de la Secretaría del Concejo, la correspondencia, mociones, informes y documentos de la Alcaldía Municipal, para que sean agregados en el orden del día de la sesión. ----------
2- La presidencia municipal hará un resumen de cada documento para conocimiento de los Administrados Municipales, los mismos serán incluidos en el acta correspondiente para trámite del caso. ----------
3- En virtud de lo anterior, se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal remitir, previo al inicio de toda sesión ordinaria, la correspondencia, orden del día y link a los regidores y síndicos, los martes después de mediodía, misma que será incorporada al acta y dispensada de trámite de lectura. ----------

- Acuerdo 18, Artículo Sétimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.033-2020, celebrada el día martes 29 de setiembre de 2020, para que se lea: ----------

1. Se autoriza en sesiones ordinarias audiencias a un máximo de dos personas presenciales, por un tiempo límite de cinco minutos, las mismas deberán ser solicitadas con un máximo de ocho días al correo del oficial concejo@muniquepos.go.cr, para lo cual deberá respetarse los lineamientos del Ministerio de Salud y el esquema completo de vacuna, toma de temperatura por parte de la seguridad municipal.----------
2. Se autorice la presencia de público en las sesiones del Concejo Municipal, con un máximo de 03 personas en la sala de sesiones municipales, mismos que deberán presentar su esquema completo de vacunación, usar mascarilla, y toma de temperatura por parte de la seguridad municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. -----

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Oficio MQ-PM-261-21-2020-2022, del Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal. **POR TANTO:** Se aprueba los Ajustes Al Protocolo Para La Celebración De Sesiones Virtuales Y/O Mixtas Del Concejo Municipal De Quepos, como sigue:
- Acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.027-2020: **Punto 01 Inciso l**), para que se lea: En caso de que algún miembro tenga problemas de red, deber comunicar a la presidencia en el

momento vía mensaje o correo de la situación, para lo cual la presidencia dará un receso de 5 minutos para restablecer la comunicación y procurar la continuidad de los miembros del Concejo. Si previo a la verificación de asistencia de los miembros del Concejo que sesionan de manera virtual para el cierre de la sesión, la presidencia denota que algún miembro del Concejo ha perdido su comunicación, esta procederá a dar un receso un receso de 5 minutos a espera de que pueda restablecer su comunicación. Si pasado ese tiempo el miembro no ha logrado restablecer su comunicación la presidencia procederá a pasar lista y concluir la sesión. Manteniéndose igual las demás índices y puntos.----------

- Acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.031-2020, celebrada el día martes 22 de setiembre de 2020, para que se lea: ----------

1. Se establece como tiempo límite el día lunes a las 3:00pm, para la recepción por parte de la Secretaría del Concejo, la correspondencia, mociones, informes y documentos de la Alcaldía Municipal, para que sean agregados en el orden del día de la sesión. ----------

2- La presidencia municipal hará un resumen de cada documento para conocimiento de los Administrados Municipales, los mismos serán incluidos en el acta correspondiente para trámite del caso. ----------

3- En virtud de lo anterior, se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal remitir, previo al inicio de toda sesión ordinaria, la correspondencia, orden del día y link a los regidores y síndicos, los martes después de mediodía, misma que será incorporada al acta y dispensada de trámite de lectura. ----------

- Acuerdo 18, Artículo Sétimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.033-2020, celebrada el día martes 29 de setiembre de 2020, para que se lea: ----------

1. Se autoriza en sesiones ordinarias audiencias a un máximo de dos personas presenciales, por un tiempo límite de cinco minutos, las mismas deberán ser solicitadas con un máximo de ocho días al correo del oficial concejo@muniquepos.go.cr, para lo cual deberá respetarse los lineamientos del Ministerio de Salud y el esquema completo de vacuna, toma de temperatura por parte de la seguridad municipal. **2.** Se autorice la presencia de público en las sesiones del Concejo Municipal, con un máximo de 03 personas en la sala de sesiones municipales, mismos que deberán presentar su esquema completo de vacunación, usar mascarilla, y toma de temperatura por parte de la seguridad municipal." **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------**

SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER UN INFORME ADICIONAL PRESENTADO POR LA ALCALDIA. -

Informe 08. Oficio MQ-ALCK-1256-2021, del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Traslado de solicitud --

Estimados señores y señoras:--

En atención a la nota remitida a esta Alcaldía, suscrita por la señora Alejandra Jiménez Villalobos, referente a una solicitud de aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal para la donación de decoración navideña en el área del Parque Central de Quepos de parte de Inversiones Maral, por tanto, se requiere la valoración de esta propuesta y su respectiva autorización." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. ------

INVERSIONES MARAL

16 de noviembre del 2021

Estimados:

Jong Kwan Kim Jin

Municipalidad de Quepos

Concejo Municipal

Reciba en nombre de Inversiones Maral y el mío propio un cordial saludo.

Me es grato dirigirme a ustedes para informarles mi interés en realizar la donación de la decoración navideña en el área de parque de central de Quepos que se encuentra frente a bodega de Ferretería costanera sur.

Agradecería la autorización para lograr aportar un poco del espíritu navideño en nuestro hermoso pueblo de Quepos y poder retribuir a nuestra sociedad lo mucho que nos ha aportado.

Quedo a su disposición y con la ilusión de poder aportar un granito de arena al pueblo que me vio crecer.

Atentamente:

Maria Alejandra Jimenez Villalobos.

Gerente de operaciones Inversiones Maral.

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Aceptar la donación a favor de la Municipalidad de Quepos, decoración navideña en el área del Parque Central de Quepos, de parte señora Alejandra Jiménez Villalobos de Inversiones Maral. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** ----------

SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL PARA CONOCER SEIS INFORMES ADICIONALES PRESENTADOS POR EL ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL. ----------

Informe 09. Dictamen ALCM-075-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Me refiero al acuerdo 24, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.118-2021, celebrada el día martes 26 de octubre de 2021, en el que se remite la nota suscrita por Antonio Robinson Thompson, Apoderado Generalísimo Geos Telecom S.A.----------

Contenido de la Nota:--

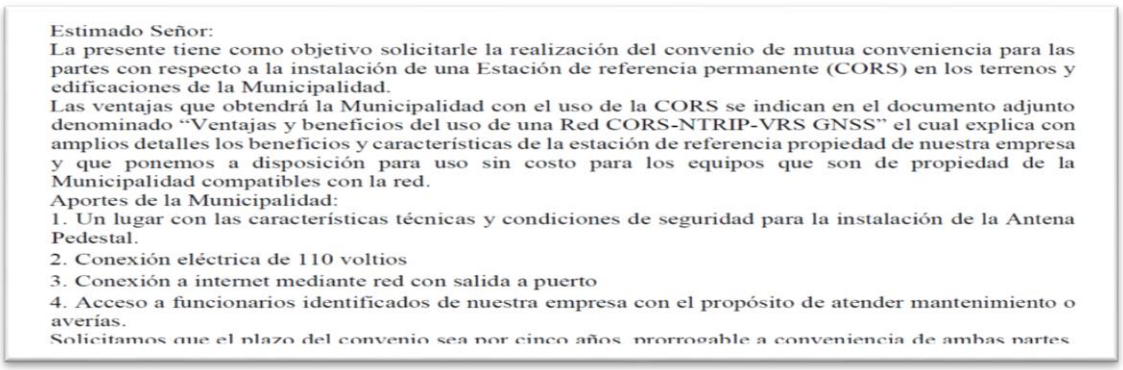

Estimado Señor:
La presente tiene como objetivo solicitarle la realización del convenio de mutua conveniencia para las partes con respecto a la instalación de una Estación de referencia permanente (CORS) en los terrenos y edificaciones de la Municipalidad.
Las ventajas que obtendrá la Municipalidad con el uso de la CORS se indican en el documento adjunto denominado "Ventajas y beneficios del uso de una Red CORS-NTRIP-VRS GNSS" el cual explica con amplios detalles los beneficios y características de la estación de referencia propiedad de nuestra empresa y que ponemos a disposición para uso sin costo para los equipos que son de propiedad de la Municipalidad compatibles con la red.
Aportes de la Municipalidad:
1. Un lugar con las características técnicas y condiciones de seguridad para la instalación de la Antena Pedestal.
2. Conexión eléctrica de 110 voltios
3. Conexión a internet mediante red con salida a puerto
4. Acceso a funcionarios identificados de nuestra empresa con el propósito de atender mantenimiento o averías.
Solicitamos que el plazo del convenio sea por cinco años, prorrogable a conveniencia de ambas partes

Análisis de Fondo, Jurídico y Consideraciones:--

De la nota recién transcrita, esta Asesoría considera que en forma previa a la confección de un convenio de mutua conveniencia para las partes, es de suma importancia considerar los puntos y requerimientos técnicos y condiciones de seguridad que se mencionan en la nota que se atiende.----------

Para ello se considera que se elabore un informe por parte de la Unidad Tecnologías de Información de la Administración Municipal en el cual se detalle la conveniencia de la instalación de una Estación de Referencia Permanente (CORS) y si se cumplen las características técnicas y condiciones de seguridad requeridas en la nota que aquí se responde.----------

Conclusiones y Recomendaciones:--

Esta Asesoría recomienda que se traslade a la Unidad Tecnologías de Información de la Administración Municipal en el cual se detalle la conveniencia y si se cumplen las características técnicas y condiciones de seguridad, presentadas y requeridas por el interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-075-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza

del Concejo Municipal. **POR TANTO**: Se traslada a la Unidad Tecnologías de Información de la Administración Municipal, la solicitud de convenio presentado por el señor Antonio Robinson Thompson, Apoderado Generalísimo Geos Telecom S.A., a fin de que presente un informe en el en el cual se detalle la conveniencia y si se cumplen las características técnicas y condiciones de seguridad, presentadas y requeridas por el interesado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

Informe 10. Dictamen ALCM-076-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Me refiero al oficio MQ-PM-238-21-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 06 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones.----------
En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio el oficio CPEM-080-2021, de la Licda. Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área de Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado "LEY PARA AUTORIZAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES REALIZAR SESIONES VIRTUALES EN SUS COMISIONES", tramitado en el expediente No. 22.610.----------

Resumen del proyecto de ley:
La pandemia mundial por covid-19 ha ocasionado en Costa Rica una crisis sanitaria, social y económica sin precedentes y cuyas consecuencias han sido valoradas por organismos internacionales como las más profundas del último siglo. Ante ello, el Gobierno de la República emitió el Decreto Ejecutivo N.° 21.227-MP-S el 16 de marzo de 2020, declarando estado de emergencia nacional.----------

Los órganos colegiados que forman parte de las jerarquías de los entramados públicos han visto la necesidad de realizar reformas legales y procedimientos internos para garantizar la continuidad de las funciones asignadas por medio de la virtualidad bajo videoconferencias y otros mecanismos donde se respeten las medidas mínimas de distanciamiento de 1.8 metros, uso de equipo de protección obligatorio, lavado de manos, limpieza y desinfección previa. ----------
Ante esa realidad y las medidas sanitarias, se debió optar en muchos gobiernos locales, por la celebración de sesiones en modalidad de videoconferencia desde el inicio de la pandemia.----------
Bajo esa modalidad, decenas de concejos municipales han venido desarrollando las importantes labores que las distintas leyes les asignan, sirviendo este como un mecanismo que incluso vino a traer mayor transparencia y rendición de cuentas, al implementarse la transmisión en vivo por distintas plataformas digitales. Lo anterior se ha venido

realizando garantizándose los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado, así como la participación ciudadana.----------
A pesar de que la regla es la presencialidad, lo cierto es que esa debería ser un requerimiento para las sesiones del concejo municipal en pleno, y no así, necesariamente para el trabajo preparatorio que hacen las distintas comisiones.----------
Al respecto, debe tenerse en cuenta que a quienes ostentan el cargo de regidores y regidoras, conforme al artículo 30 del Código Municipal, se les paga una dieta por su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias del pleno del concejo municipal, no por su asistencia a las comisiones permanentes y especiales. Actualmente, el Código Municipal contempla, en el artículo 49, nueve comisiones permanentes.----------
Si una persona regidora, además de su asistencia al concejo municipal, ha sido designada en 6 comisiones, por ejemplo, deberá presentarse, como mínimo, en seis ocasiones a las sesiones ordinarias y extraordinarias de las comisiones, más a las sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo, pudiendo esa circunstancia incluso interferir con su traslado desde sus actividades académicas, profesionales y/o personales.----------
Razón por la cual, se considera oportuno adaptar la normativa a los tiempos actuales, a la tecnología y a la digitalización, simplificando que las labores de las personas ediles puedan ser oportunas y ágiles, pero garantizando la observancia de requerimientos mínimos para facilitar la transparencia.----------
Siendo que las comisiones llevan a cabo actos preparatorios y no definitivos, se hace necesario ajustar la normativa para que permita que, por acuerdo del concejo municipal respectivo, sus comisiones permanentes y/o especiales puedan sesionar virtualmente, independientemente de una declaratoria de emergencia, sino que puedan hacerlo en forma temporal o permanente, según lo decidan, para facilitar su funcionamiento y operación, así como generar dictámenes en forma más expedita.----------
Esta iniciativa pretende habilitar la posibilidad, respetando la decisión autónoma de cada municipalidad.----------
Asimismo, es necesario indicar que las comisiones deberán continuar garantizando, en modalidad de videoconferencia, todos los principios del actual artículo 37 bis del Código Municipal, así como la debida la convocatoria, constitución del cuórum, deliberación y votación del órgano colegiado, la publicidad de las sesiones, la participación del público, los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación en el desarrollo de las sesiones, el respaldo adecuado de acuerdos y actas, y cualquier otra formalidad requerida por el Código Municipal.----------
Este proyecto, además, tiene el propósito de que, al existir la facilidad de videoconferencia en las comisiones municipales, los ediles que estén designados en varias comisiones no descuiden su participación en estas y se pueda evitar, en la medida de lo posible una eventual superposición horaria u otras circunstancias que puedan ver comprometida su atención exclusiva de los asuntos sometidos a conocimiento de las comisiones de la cuales es parte.----------

El proyecto que se somete a consideración consiste en una reforma al párrafo final del artículo 37 bis del Código Municipal en los términos expuestos anteriormente y tiene como requisito un acuerdo del concejo municipal, así como la publicación de ese acuerdo en el diario oficial La Gaceta, como requisito de validez y de cumplimiento del principio

de publicidad de las sesiones de las comisiones del concejo municipal cuando ese órgano haya decidido autorizar que estas se lleven a cabo en forma virtual, y sea en forma permanente, o bien, por un determinado lapso de tiempo, conforme a las necesidades de la corporación municipal.----------

Análisis de Fondo y Articulado:

En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:--

- Esta Asesoría concluye que definitivamente la reforma que se plantea es conveniente y necesaria para este Concejo Municipal, siendo que el desplazamiento en cantones como lo es el de Quepos por parte de los integrantes del Concejo Municipal y sus síndicos (titulares y suplentes) para la asistencia tanto a las sesiones del Concejo como a las sesiones de las Comisiones Municipales es una dificultad que se enfrenta todos los días. La posibilidad de incluir la tecnología para eliminar impedimentos de asistencia se considera un imperativo en los tiempos actuales.----------

Conclusiones y Recomendaciones:

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso. ----------

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no el proyecto de ley." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-076-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO**: Apoyar el proyecto de ley promovido por varios diputados denominado "LEY PARA AUTORIZAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES REALIZAR SESIONES VIRTUALES EN SUS COMISIONES", tramitado en el expediente No. 22.610. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** ----------

Informe 11. Dictamen ALCM-077-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Me refiero al oficio MQ-PM-238-21-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 06 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones.----------

En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio el oficio CPEM-084-2021, de la Licda. Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área de Comisiones

Legislativas III de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado "SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA", tramitado en el expediente No. 22.381. ----------

Resumen del proyecto de ley:

En forma resumida el proyecto de ley pretende crear el Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía, el cual podrá ser brindado por las municipalidades de conformidad con las facultades que establece el Código Municipal.----------

Para los efectos se define como Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía las funciones ejecutadas por las municipalidades para realizar acciones que favorezcan la tenencia responsable de animales de compañía, control humanitario de poblaciones, actividades de prevención de zoonosis, y de bienestar animal.----------
El Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía facultará a los gobiernos locales a ejecutar las siguientes labores: --

a) Permitir atender la problemática derivada de la población de animales de compañía de sus comunidades, destinando parte de su presupuesto a controlar la sobrepoblación y prevenir la propagación de zoonosis en beneficio directo de la salud pública. --
b) Proveer un mecanismo para universalizar el acceso a los servicios de castración y vacunación contra rabia y conseguir un cantón más saludable.
c) Prestar los servicios básicos de desparasitación y vacunación contra enfermedades propias de cada animal de compañía a tarifas de interés social, a fin de que los propietarios en desventaja social puedan cumplir los esquemas mínimos de medicina preventiva establecidos por el Servicio Nacional de Salud Animal. --
d) Fomentar una cultura de respeto y responsabilidad por la tenencia de animales de compañía. --
e) Realizar campañas educativas en las comunidades.--

En su artículo 4 se faculta a que de la tasa por el servicio de limpieza de vías se podrá destinar un porcentaje, que será definido por el Concejo Municipal, para brindar Servicios de Salud Animal Municipal. ----------

Análisis de Fondo y Articulado:

En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: --

- Esta Asesoría considera que el proyecto de ley vendría a contribuir con la salud pública, siendo que se le empezaría a dar tratamiento a los animales que deambulan por las calles al no tener dueño o una persona que se haga cargo de los cuidados que un animal requiere y necesita. Evitando la proliferación de los mismos en forma descontrolada, y por ende, la contaminación que los mismos generan y las enfermedades que los mismos transmiten al no tener una salud controlada.----------

- También se visualiza como positivo el hecho de que estos animales que podrían ser rescatados, serán y servirán de compañía para personas que requieren de un animal que les brindará ayudas en diferentes ámbitos de su vida. ----------

Conclusiones y Recomendaciones:
Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso.----------
Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no el proyecto de ley." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-077-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO**: Apoyar el proyecto de ley promovido por varios diputados denominado "SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA", tramitado en el expediente No. 22.381. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** ----------

Informe 12. Dictamen ALCM-078-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Me refiero al oficio MQ-PM-238-21-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 06 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones.----------
En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio el oficio OFIC-151-2021, de la Licda. Marcia Valladares Bermúdez, Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado "AMPLIACIÓN DE LAS POTESTADES DE LAS MUNICIPALIDADES PARA DONAR BIENES A FIGURAS PRIVADAS", tramitado en el expediente No. 21.592.----------

Resumen del proyecto de ley:
En términos generales, los bienes públicos se clasifican en bienes de dominio público y bienes de dominio privado. La titularidad de ambas categorías de bienes, es decir, los demaniales como patrimoniales, corresponde al Estado y en ellos siempre existe una relación con el fin público, evidentemente mayor en los bienes dominicales pero que persiste, aunque con un menor grado, en los llamados bienes patrimoniales.----------

Los bienes propiamente demaniales están sujetos a un régimen jurídico especial, fuera del comercio de los hombres y su finalidad es el uso o aprovechamiento común, determinado por voluntad expresa de las y los legisladores, o incluso, determinado por su misma naturaleza. Es decir, afectados por su naturaleza y vocación. Se caracterizan por su inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. El Estado conserva el dominio directo de estos bienes, pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto que, para ser sujetos de enajenación o venta, necesitan reunir las condiciones que establezca la Asamblea Legislativa, conforme con lo regulado en el numeral 121, inciso 14) constitucional.----------

En tanto la otra categoría de bienes del Estado, los patrimoniales, a los que hace referencia directa el proyecto de ley que nos ocupa, indica pese a que el Estado o una institución descentralizada poseen su titularidad, se rigen por el Derecho Civil.----------

Nuestro Código Civil, Ley Nº 63, del 28 de setiembre de 1887 y sus reformas, establece en el numeral 261 lo siguiente:----------

Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público.----------

Todas las demás cosas son privadas y objeto de propiedad particular, aunque pertenezcan al Estado o a los Municipios, quiénes para el caso, como personas civiles, no se diferencian de cualquier otra persona.----------

En la actualidad, las Municipalidades y los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, pueden entre ellas, permutar, donar y recibir donaciones de bienes inmuebles patrimoniales, para la ejecución de proyectos de interés público (Art. 71 del Código Municipal). ----------

Asimismo, la Ley de Desarrollo de la Comunidad, N° 3859, del 7 de abril de 1967 y sus reformas, dispone una autorización en su artículo 19, para que el Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas, puedan otorgar, entre otros, subvenciones y donaciones de bienes a estas asociaciones comunales, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades, así como al progreso económico y social del país.----------

En consideración a la anterior que ya hay disposición legal en el tema de donaciones, que incluye principalmente entre órganos estatales, y no así con entes privados, se propone autorizar mediante ley a las municipalidades para que puedan donar bienes patrimoniales con fines de interés público, a personas privadas, ya sean físicas o jurídicas; lógicamente bajo un acto razonado técnica y legalmente. Ello con el fin de evitar que este tipo de iniciativas sean tramitadas en la Asamblea Legislativa como sucede en la actualidad.----

Por ejemplo, en el orden del día de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales en este año (Julio 2019), más del 25% de los proyectos de ley son de este tipo, lo que genera un gran consumo de tiempo, limitando el uso del mismo en otros proyectos de ley. ----------

Es importante indicar que cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa, conforme lo regulado en el numeral 121, inciso 14) constitucional.----------

Análisis de Fondo y Articulado:--

En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:----------

- Esta Asesoría considera que el proyecto de ley es parte de las necesidades de reformas que se requieren en el ámbito municipal. Siendo que parte de la descentralización debe ir generando y otorgando mayores facultades a los ayuntamientos, así como las responsabilidades que ello también implique.--------
- La posibilidad de establecer y modificar en la legislación el hecho de realizar este tipo de transmisibilidad de los bienes mencionados en el proyecto de ley, pero conservando y persiguiendo el fin público, sin duda alguna va a desahogar la agenda legislativa y además acelerará el impacto que muchas municipalidades puedan realizar a nivel local, dándole la utilización y el fin óptimo a bienes inmuebles que actualmente se encuentran en ocio o en abandono.----------

Conclusiones y Recomendaciones:

Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso.----------

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no el proyecto de ley." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-078-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO**: Apoyar el proyecto de ley promovido por varios diputados denominado "AMPLIACIÓN DE LAS POTESTADES DE LAS MUNICIPALIDADES PARA DONAR BIENES A FIGURAS PRIVADAS", tramitado en el expediente No. 21.592. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** ----------

Informe 13. Dictamen ALCM-079-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Me refiero al oficio MQ-PM-238-21-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 06 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones.----------

En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio el oficio CPEM-085-2021, de la Licda. Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área de Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado "LEY PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DESDE LO LOCAL

MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 10; ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 10 BIS; 3 BIS; 9 BIS, 78 BIS Y UN 3 TER AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS; MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS, LEY N.° 5060, DE 22 DE AGOSTO DE 1972 Y SUS REFORMAS; MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE CONSTRUCCIONES, LEY N.° 833, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1949 Y SUS REFORMAS Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, LEY N.° 9329 Y SUS REFORMAS", tramitado en el expediente No. 21.839.----------

Resumen del proyecto de ley:

El presente proyecto de ley busca modificar los artículos 3 y 10; así como adicionar un artículo 10 bis; 3 bis; 9 bis, 78 bis y un 3 ter al Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998; también modifica el artículo 19 de la Ley General de Caminos Públicos, Ley N.° 5060, de 22 de agosto de 1972; el artículo 18 de la Ley de Construcciones, Ley N.° 833, de 2 de noviembre de 1949 y el artículo 2 de la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley N.° 9329, con la finalidad ofrecer reactivación económica y simplificación de trámites municipales; sin embargo, no solo eso contiene el proyecto de ley porque también se producen modificación y creación de nuevas competencias municipales.-----

A causa de que el presente proyecto de es medianamente extenso; pero, es denso en cuanto a sus propuestas, considera esta Asesoría que se requiere de un resumen ejecutivo que haga referencia de las observaciones para facilitar la apreciación del contenido.------

1.- Modificación del artículo N.° 3 del Código Municipal (CM). Es constitucional y legalmente válidos los convenios de cooperación entre instituciones públicas y privadas cuyos alcances sean la satisfacción del interés público.----------

2.- Creación de un artículo 10 bis del CM. Este artículo tal y como esta no se puede aprobar porque carece de la definición de todos los elementos operacionales para que el legislador lo apruebe entre ellos: naturaleza jurídica de las zonas especiales; requisitos de operación; categoría de zona especial; condiciones territoriales y fiscales entre otras.----

3.- Modificación del artículo 71 del CM. Este artículo presenta varios roces constitucionales:----------

i.- Primer párrafo: la enajenación y desafectación de bienes de dominio público es una atribución constitucional que corresponde únicamente mediante ley a la Asamblea Legislativa (inciso 14 del artículo 121 constitucional). ----------

ii.- El segundo párrafo es contrario al artículo 174 constitucional y leyes conexas como la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.° 7428; así como, de la interpretación de la Constitución Política, realiza la Sala Constitucional en jurisprudencia reiterada. ----------

iii.- La mutación de dominio de bienes inmuebles de dominio entre entes públicos solamente se puede realizar mediante ley especialmente dictada para ese acto. No pueden los municipios enajenar mediante cualquier figura traslativa de dominio a asociaciones de desarrollo creadas mediante la Ley N.°3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad,

de 7 de abril de 1967, y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro declaradas de utilidad pública por el Ministerio de Justicia, por imperativo constitucional.----------
iv.- Autoriza a las municipalidades a realizar cambios de uso de los bienes de dominio público. Este artículo es contrario al inicio 14; del artículo 121 constitucional porque la enajenación, desafectación y cambio de uso de los de bienes de dominio público es una atribución constitucional que corresponde únicamente mediante ley a la Asamblea Legislativa.----------
4.- Adición de un artículo nuevo 3 ter al CM. Se recomienda agregar un plazo racional y proporcional para la correcta aplicación del artículo que se propone.----------
5.- Modificación del artículo 18 de la Ley de Construcciones N.° 833. Se recomienda no aprobar esta reforma porque no es un asunto legal, es un asunto técnico vinculado a procesos de seguridad constructiva.----------
6.- El artículo modifica el artículo 2 de la Ley N.° 9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias. Se recomienda dimensionar mediante la redacción los efectos del artículo porque su actual redacción debilita la Ley N.° 9329.----------
7.- En el acápite de técnica legislativa se identifica inconsistencias con el título del proyecto de ley.----------

Análisis de Fondo y Articulado:
En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:--

- Esta Asesoría considera que el proyecto de ley realizaría el aporte pretendido que es la reactivación económica y la simplificación de trámites desde lo local, favoreciendo la productividad a nivel cantonal por medio de las reformas propuestas.----------

Conclusiones y Recomendaciones:
Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso.

Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no el proyecto de ley. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-079-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO**: Apoyar el proyecto de ley promovido por varios diputados denominado "LEY PARA PROMOVER LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES DESDE LO LOCAL MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 10; ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 10 BIS; 3 BIS; 9 BIS, 78 BIS Y UN 3 TER AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS; MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS, LEY N.° 5060, DE 22 DE AGOSTO DE 1972 Y SUS REFORMAS; MODIFICACIÓN DEL

ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE CONSTRUCCIONES, LEY N.° 833, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1949 Y SUS REFORMAS Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, LEY N.° 9329 Y SUS REFORMAS", tramitado en el expediente No. 21.839. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** ----------

Informe 14. Dictamen ALCM-080-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Me refiero al oficio MQ-PM-238-21-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 06 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones.----------
En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio el oficio CG-073-2021, de la Licda. Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área de Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado "ADICIONA UN ARTÍCULO 6° BIS SOBRE DONACIONES A LA LEY GENERAL DE POLICÍA Nº 7410, DEL 26 DE MAYO DE 1994", tramitado en el expediente No. 21.592.----------

Resumen del proyecto de ley:
El proyecto de ley sometido a consulta pretende adicionar un artículo 6° Bis a la Ley General de Policía Nº 7410, del 26 de mayo de 1994. Respecto de las donaciones con el fin de hacer posible la recepción de las mismas y permitiendo que las instituciones del Estado, las entidades o los organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, las municipalidades, las personas físicas o jurídicas, podrán efectuar donaciones de bienes inmuebles y muebles a favor del Ministerio de Seguridad Pública, así como a otros entes ministeriales que tengan cuerpos policiales adscritos; para la construcción, mantenimiento, reparación y equipamiento de instalaciones policiales, así como en la ejecución de proyectos en seguridad ciudadana y nacional.----------

Toda donación estará sujeta a los procedimientos de control interno establecidos en la normativa atinente.----------

Análisis de Fondo y Articulado:--
En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:----------

- Esta Asesoría considera que el proyecto de ley no genera más la diferenciación respectiva sobre los bienes inmuebles (en específico) que se requiere, precisamente sobre los bienes demaniales y los bienes patrimoniales por parte del Estado. Ello debe revisarse respectiva de la obligación del requerimiento del proceso o trámite en la Asamblea Legislativa.----------

Conclusiones y Recomendaciones:
Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso.----------
Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no el proyecto de ley." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-080-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO**: No apoyar el proyecto de ley promovido por varios diputados denominado "ADICIONA UN ARTÍCULO 6° BIS SOBRE DONACIONES A LA LEY GENERAL DE POLICÍA Nº 7410, DEL 26 DE MAYO DE 1994", tramitado en el expediente No. 21.592. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** ----------

Informe 15. Dictamen ALCM-081-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: "(…)" ----------

Me refiero al oficio MQ-PM-238-21-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado de 06 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones.----------
En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio el oficio CPSN-0241-2021, de la Licda. Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área de Comisiones Legislativas VI de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios diputados denominado "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 236 Y 240 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, N.º 9078, DE 04 DE OCTUBRE DE 2012", tramitado en el expediente No. 22.588. ----------

Resumen del proyecto de ley:
Este proyecto de ley, nace con la necesidad de dotar a las áreas de seguridad e investigaciones de instituciones del Estado, de herramientas de trabajo para el cumplimiento del control interno, combatir hechos de fraude, corrupción y otros delitos, en contra de la Hacienda Pública. Por tal motivo, se requiere ampliar la excepción de la no rotulación en los vehículos utilizados por las demás instituciones del Estado que tienen bajo su responsabilidad dichas tareas.----------
Instituciones del Estado, como el Instituto Costarricense de Electricidad, quien brinda los servicios de electricidad y de telecomunicaciones a nivel nacional, así como Incofer, MOPT, Municipalidades, bancos, entre otras, son víctimas de una variedad de hechos delictivos. --

Como ejemplo, en este momento el robo de la infraestructura es uno de los delitos de alto impacto que afecta:--

- La operación de prestación de servicios básicos de telecomunicaciones y electricidad, por el robo de cableado eléctrico y telefónico, entre otros.--
- El servicio masivo de transporte público por medio de trenes, por el robo de piezas de vía férrea.--
- Las condiciones de seguridad vías terrestres, por el robo señales de tránsito, barreras de seguridad en puentes, tapas de alcantarillados, entre otros. --
- La continuidad del servicio eléctrico en hogares, por el robo de medidores.--

De allí la importancia de facilitar como instrumento de trabajo, la dispensa de la rotulación de los vehículos destinados a la seguridad e investigación administrativa.--
La limitación actual con la legislación vigente de la "Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial", N.º 9078, se determinan las condiciones en que se asignarán vehículos a la Administración Pública, las restricciones que estos tienen para procurar su racionalización y ciertas excepciones, como lo es la no rotulación en los vehículos categorizados como discrecionales, semidiscrecionales y vehículos de policía.--
Asimismo, se establece la excepción para el no uso de rotulación de vehículos del Estado destinados para la investigación y seguridad, donde no se incluyen las labores de seguridad de otros entes del Estado, que también realizan exactamente actividades de seguridad e investigación para la protección de su patrimonio y en contra del fraude y hechos de corrupción.--
En virtud de lo anterior, es necesario ampliar el alcance de los artículos 236 y 240 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, permitiendo a las entidades de la Administración Pública y empresas estatales, que realizan funciones de seguridad e investigaciones administrativas, contar con vehículos no rotulados para la ejecución de sus funciones.--

Análisis de Fondo y Articulado:--
En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:--

- Esta Asesoría considera que el proyecto de ley beneficio a los ayuntamientos con la finalidad de realizar este tipo de actividades investigativas. ----------
- Se considera también congruente con el principio de descentralización del Estado, y brindaría herramientas a los municipios para atacar hechos delictivos que se vienen cometiendo y a los cuales las policías municipales no tienen las herramientas para combatir y/o prevenir.----------

Conclusiones y Recomendaciones:
Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo Municipal, velando siempre por los intereses para la Municipalidad de Quepos y su autonomía en su caso.----------
Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no el proyecto de ley." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-081-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO**: Apoyar el proyecto de ley promovido por varios diputados denominado "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 236 Y 240 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, N.º 9078, DE 04 DE OCTUBRE DE 2012", tramitado en el expediente No. 22.588.. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. ----------**

ARTÍCULO VII. MOCIONES

Iniciativa 01. Presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario; que textualmente dice: ----------

MOCIÓN DE ORDEN CONFORME EL ARTÍCULO 165 INCISO G (LA AVOCACIÓN DE UN ASUNTO QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNA COMISIÓN) DEL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNCIPAL DE QUEPOS.

PRESENTADA POR EL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO. ----------

En razón de que mediante acuerdo 26, artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.121-2021, celebrada el día martes 09 de noviembre de 2021, se remitió a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, para estudio y recomendación; **el cartel de contratación 2021CD-000067-0023700001, que tiene como objeto la "Adquisición de Equipo de Transporte (dos Vagonetas) para la Unidad de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos, remitido mediante oficio MQ-UPV-117-2021, del Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal.** Sin embargo por encontrarse nuestra institución con déficit de maquinaria, lo cual es de suma urgencia para la intervención de nuestras calles cantonales que se encuentran en muy mal estado, aunado a que estamos a un mes y quince días de finalizar el año, lo cual hace necesario aligerar los plazos atinentes a los procesos de contratación administrativa, para la adquisición de esta maquinaria. ----------

De forma respetuosamente, mociono para que, este Concejo Municipal si así lo tiene a bien tome el siguiente acuerdo, con dispensa de trámite de comisión y definidamente aprobado en firme: ----------

1. Conforme el artículo 44 del Código Municipal se dispensa del Trámite de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración **El cartel 2021CD-000067-0023700001. "Adquisición de Equipo de Transporte (dos Vagonetas) para la Unidad de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos. Consecuentemente aprobar en todos sus términos textualmente el cartel de contratación N° 2021CD-000067-0023700001, que tiene como objeto la; "Adquisición de Equipo**

de Transporte (dos Vagonetas) para la Unidad de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos, según lo remitidos por la Administración Municipal mediante oficio MQ-UPV-117-2021, del Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la iniciativa 01 presentada por el señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario. **POR TANTO**: Conforme el artículo 44 del Código Municipal se dispensa del Trámite de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración El cartel 2021CD-000067-0023700001. "Adquisición de Equipo de Transporte (dos Vagonetas) para la Unidad de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos. Consecuentemente aprobar en todos sus términos textualmente el cartel de contratación N° 2021CD-000067-0023700001, que tiene como objeto la; "Adquisición de Equipo de Transporte (dos Vagonetas) para la Unidad de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos, según lo remitidos por la Administración Municipal mediante oficio MQ-UPV-117-2021, del Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal." **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** ----------

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal, comprueba la presencia de los señores del Concejo Municipal que sesionan de forma virtual, y da por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento veintidós- dos mil veintiuno, del martes dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, al ser las dieciocho horas con cinco minutos. ------

_____	_____
Alma López Ojeda	Kenneth Pérez Vargas
Secretaria	Presidente Municipal

----------**ÚLTIMA LINEA** ----------